

PRESENCIA UNIVERSITARIA SALMANTINA EN LAS
PRIMERAS UNIVERSIDADES AMERICANAS.

Francisco Martín Hernández
(Universidad Pontificia de Salamanca)

INTRODUCCION

Las primeras Universidades de América, que desde el primer momento siguen el modelo de las españolas y en especial de la de Salamanca, desempeñaron un papel primordial en el trasvase de cultura que se hace de Europa al Nuevo Mundo, siendo piezas claves de la hispanización, colonización y evangelización de aquellos vastos territorios (1).

En ellos continuó también la tendencia, bastante común en la España de principios del siglo XVI, de crearlas al abrigo de los conventos de las Ordenes religiosas que al principio llegaron a América, bien por el impulso que los religiosos dieron a la primera evangelización y colonización, bien porque resultaban más baratas y acomodadas para cumplir con las necesidades imperiosas del momento que eran las sociales, administrativas, judiciales y de manera especial las eclesiásticas, en lo que se refería a la buena y sana formación de clérigos y religiosos, a la propagación de la fe cristiana y a la promoción y elevación social y cultural de los naturales de aquellas tierras.

La monarquía española no fue partidaria de difundir solamente la cultura inferior o la media, como hicieron después otras naciones europeas en sus posesiones ultramarinas. Al contrario, los

eclesiásticos y las autoridades en el Nuevo Mundo consideraron a los indios capaces de adquirir los mismos conocimientos superiores que atesoraba el Viejo Mundo. El virrey D. Antonio de Mendoza, por ejemplo, ya pedía en 1559 que se estableciera en México "una Universidad de estudio general, donde los hijos de los españoles y de los naturales aprendan...; donde se leyessen artes y theología" (2); y el obispo dominico fray Tomás de San Martín, en 1552, solicita para su diócesis de la Plata (Charcas) "un Estudio General donde se críen y sean doctrinados los hijos de los principales de aquel reino y otras personas, y cobren habilidad y salgan predicadores de nuestra Santa Fe" (3).

Este fue el principal medio que ayudó a la fusión de las dos culturas, la indígena y la española; fusión que se proyectó a lo humano, a lo social, a lo económico y a lo cultural. Puede decirse, pues, con José M^a Gallegos Rocafull que "el humanismo europeo, teórico, literario, se completa en las Indias con este otro práctico, realizador, integralmente humano, cuyo matiz típicamente indiano es bien visible aún en configuraciones tan universales como la santidad de los misioneros, el valor de los conquistadores, la rectitud de los gobernantes, la rapacidad de los explotadores y la osadía de los aventureros".

Y por lo que a Salamanca se refiere:

"...Se realiza así una doble invasión, más aún una doble conquista. Y si físicamente, frailes y magistrados españoles están activos y presentes en las tierras americanas a las que tratan de "ordenar" espiritualmente, los indios se hacen presentes en los claustros de San Esteban, en las aulas de la Universidad de Salamanca, en los consejos Reales y con su callada presencia incorporan a legistas, pensadores y ministros al pensamiento indiano" (4).

Es aquí, como de Valladolid y de Alcalá, de donde copian las primeras Universidades americanas. La de Salamanca ejerció un papel de máxima importancia en los albores de su fundación y en su posterior labor docente, educativa y cultural.

Tanto Carlos V y los que le rodeaban -como después Felipe II y los suyos-, que escucharon las súplicas del virrey Mendoza o de fray Tomás de San Martín, no podían quedar indiferentes ante la idea de formar en América esa nueva clase de dirigentes que, por una parte, les ayudaran a conservar políticamente aquellos nuevos dominios y, por otra, extendieran y protegieran la fe católica, de la que España se consideraba la abanderada número uno. Bien puede decir L.A. Eguiguren, uno de los que mejor han estudiado las Universidades americanas, que "el ejemplo de Salamanca, en España, estimulaba a los gobernadores y consejeros de América" (5).

Durante el siglo XVI -primeros descubrimientos y primera colonización- aparecieron en la América hispana seis Universidades: la de Santo Tomás de Aquino en Santo Domingo, las de Lima y México, la de Santiago de la Paz, también en Santo Domingo, la Tomista de Bogotá y la de San Fulgencio de Quito. De todas ellas, las de México y Lima fueron las que mejor asimila-

ron la herencia salmantina, que transmitieron después a las demás. El Salmantica docet de nuestro viejo Estudio universitario siguió resonando en las tierras recién descubiertas, por obra y gracia de los ilustres "salmantinos" que allá llevaron sus propios saberes y experiencias.

Unas y otras irán gozando con el tiempo de los mismos privilegios, fueros y exenciones que tenía la de Salamanca. Parecidos, si no es que iguales, serán sus constituciones, estatutos y ceremonias; seguirán de cerca sus programas de estudio, fiestas, actos académicos y el propio estilo de formación universitaria (6). Y no podía ser de otra manera, pues buen número de lo que pensaron en su fundación, la llevaron a cabo y ejercieron en ella su primer magisterio, habían pasado por las aulas salmantinas o habían enseñado en ellas antes de pasar a América.

Una a una las iremos viendo. No para contar otra vez su historia, que otros se han encargado de recopilar (7), sino para seguir de cerca la línea y la influencia salmantina que cada una de ellas tuvieron.

1. LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS DE AQUINO DE SANTO DOMINGO

Hablamos de la Universidad decana de todas las Américas, íntimamente ligada a los primeros dominicos que llegaron a la isla de Santo Domingo, entonces La Española.

Previamente se habían fundado en la isla algunos colegios de Gramática para enseñar a los hijos de los caciques. A finales de 1510 llegan los dominicos, entre ellos Pedro de Córdoba, Antonio de Montesinos, Bernardo de Santo Domingo, Domingo de Betanzos y Tomás de Berlanga, que habían salido del convento de San Estg

ban de Salamanca, estudiado en su Universidad y algunos, como Betanzos y Berlanga, se habían graduado en ella.

Pronto hicieron funcionar una escuela o pequeño Estudio de la Orden, respondiendo al deseo manifestado por el Capítulo General de 1518, en el que se aprobaba la erección de un Estudio, parecido al de San Esteban de Salamanca, en el nuevo convento de La Española. En 1520 sabemos que la enseñanza de la gramática se encarga al maestrescuela catedralicio; y en 1537 el prior de Santo Domingo, fray Tomás de Berlanga, se dirige al emperador Carlos V para pedirle que concediera esta dignidad vacante "al maestro Salas, doctor en teología por Salamanca" (8). Es ahora cuando sale por primera vez el nombre de Salamanca, y de seguro que aquellos religiosos lo que pretendían era remediar en lo posible cuanto ellos mismos habían vivido en la ciudad del Tormes, pues, como apunta el P. Beltrán de Heredia, "saturados de ambiente universitario, soñaban con trasplantar a estas lejanas islas la célebre academia en que se habían formado" (9).

Este primer colegio, frecuentado por religiosos de la Orden y alumnos externos de la ciudad, fue erigido en 1537 en Estudio general, pero sin facultad para conceder grados.

1.1. SE FUNDA LA UNIVERSIDAD

Les faltaba, sin embargo, un propio centro universitario, del que pudiera irradiar mejor la ciencia y la cultura a las tierras recién descubiertas. Con este propósito acudieron al papa Paulo III (10), quien por medio de la bula In apostolatus culmine de 28 de octubre de 1538, les concede en principio que puedan erigir Universidad (11)

El contenido de la bula, respondiendo

a la súplica de los dominicos, es para nosotros significativo. Se dispone en ella que haya un rector al frente del nuevo establecimiento. que sus alumnos puedan recibir grados y que tanto éstos como los maestros y doctores de la Facultad gocen de los privilegios, indultos, exenciones, libertades, gracias y favores que tienen las Universidades de Alcalá y de Salamanca; igualmente que puedan hacer estatutos y reformarlos (12).

El modelo que aquí se propone respondía al de un Colegio-Universidad, como años antes había hecho Cisneros en sus fundaciones universitarias de Alcalá (13), y como se venía haciendo en algunos conventos salmantinos, como el citado de San Esteban, en el que el rector del Colegio era rector a la vez de la Universidad. Esta fórmula autocrática se generalizó en América bajo el aspecto de Convento-Universidad donde predominaron los estudios teológicos y canónicos, fuente de primer orden para el establecimiento definitivo de la Iglesia en las Indias.

En la bula se hace referencia a las Universidades de los reinos de España y señaladamente a las de Alcalá y Salamanca. Y es natural que se hiciera: a ésta, como principio y cabeza de la Universidad española; a aquélla, por ser también, como la de Salamanca, protegida por la Corona. Pero si ambas aparecen en el alborar universitario de América, pronto será la primera, es decir el Estudio salmantino, el modelo indiscutible de toda nueva fundación.

1.2. PRINCIPIO Y PRIMER DESARROLLO

Comienza a funcionar, como Universidad menor, en 1559, con las Facultades tradicionales de Teología y Derecho Canónico. Poco pudo adelantar, sin embargo, por falta de recursos y de perso-

nal. Igualmente, debido a la temprana conquista que se hace de México y del Perú, lo cual hizo que decayera la ciudad y que de ella salieran hombres de armas, de letras y religión para la conquista, colonización y evangelización de las nuevas tierras. En una primera docencia colaboraron los religiosos dominicos que pasaban a Tierra Firme y entre ellos, probablemente, un discípulo de Vitoria en Salamanca, fray Bartolomé de Ledesma, que sería con el tiempo catedrático en México y en Lima y obispo después de Oaxaca.

Debió regirse en un principio por la Ratio Studiorum o reglamentación de estudios de la Orden, pues no tenemos noticia de que existieran otros estatutos; y a la vez, por los usos y costumbres que eran comunes a las de Salamanca, Alcalá y demás Universidades españolas. Los primeros estatutos que conocemos, en los que aparece con el título de Universidad de Santo Tomás de Aquino, son de época tardía: se los concedió el rey Felipe IV por real cédula de 26 de noviembre de 1654 (14), siempre en línea de las costumbres, fueros y privilegios que recibieron de Alcalá y de Salamanca en su primera fundación.

Pasados unos años se estableció otra Universidad en la misma isla de Santo Domingo. Es posterior a las de Lima y de México, pero de ella hablamos ahora por ser hermana y bastante parecida a la de Santo Tomás; y porque descubrimos en ella, más señaladamente, la herencia salmantina.

2. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE LA PAZ, EN SANTO DOMINGO

Años antes de que los dominicos pretendieran fundar su Colegio-Universidad en La Española, el obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal (1527-1530) había pedido al Rey en 1529 un

Estudio General para la ciudad de Santo Domingo, "do fuesen enseñados en la fe los naturales; y los hijos de los que han venido tendrían maestros de todas ciencias", ofreciendo para ello la renta de dos de sus casas (15). Concede la gracia la emperatriz Isabel y de este modo se dió paso a la primera fundación, el 26 de noviembre de 1530, ocupando el local de lo que más tarde sería una nueva Universidad de tipo catedralicio. Sus comienzos fueron así de sencillos.

2.1. SE INICIA LA FUNDACION

Unos años más tarde, en 1537, el acaudalado Fernando o Hernando de Gorjón, que había llegado a La Española con la expedición de Ovando, deja sus bienes en testamento para la fundación de dos cátedras, en las cuales "se lea gratis, sin interés alguno, ni por ello se dé o pague cosa alguna, todas las ciencias que fueren necesarias para la reedificación de nuestra santa fe católica" (16). La ciudad de Santo Domingo comunica después al emperador, el 20 de julio de 1538, que estaba construyendo "una casa de piedra para estudios de gramática" (17), para que los naturales y los de las islas adyacentes pudieran acudir a ellos sin necesidad de ir a España.

Nuevas peticiones llegan de parte del ayuntamiento y del obispo Alonso de Fuenmayor (1539-1554), que había estudiado en Salamanca; ahora apuntan a la concesión de un Estudio General. Desean los del ayuntamiento que "a un estudio que la ciudad ha comenzado a edificar, se concedan las libertades que gozan los Estudios Generales de España y se le haga alguna merced para su sustentación" (18).

Estas libertades coincidían con las que Gorjón, por poderes que dió a Pedro de Villanueva el 13 de marzo de 1537, solicitaba igualmente que se concedieran

al nuevo Estudio, es decir, todas las prerrogativas, gracias y honras posibles. Villanueva vino a España y fue al encuentro del emperador. Encontróse con él en Lambeck y consiguió que firmara unas capitulares (21 de mayo de 1540), por las que se comprometía a pedir al papa, entre otras cosas, que "concediera al dicho Colegio las franquezas y exenciones que tiene el Estudio de Salamanca, con tanto que la jurisdicción del sea nuestra, e por a orden e como Nos la pusiéramos" (19). Es la primera vez que, en solitario, sale a relucir el Estudio de Salamanca con referencia a los Estudios Generales o Universidades que estaban para fundarse en América. El hecho se haría después general.

La concesión no se consigue, sin embargo, hasta años más tarde cuando el rey Felipe II, por real cédula de 19 de diciembre de 1550, acepta que se establezca la nueva Universidad, con la condición de que se dote con los bienes que había dejado Gorjón (20). Tampoco entonces se lleva a efecto y ha de esperarse a otra real cédula de 23 de febrero de 1558 para ver cumplidos finalmente los deseos. El rey la autoriza oficialmente y le concede los privilegios, libertades y exenciones del Estudio y Universidad de Salamanca, menos los referentes a la jurisdicción y al no pechar, por lo que los nuevos universitarios no quedaban exentos, como estaban los salmantinos, de la jurisdicción civil ni del pago de tributos (21).

2.2. CONCESION DE PRIVILEGIOS

¿Cuáles eran estos privilegios? No los del fuero académico, ni el de la exención de tributos que de momento se les niega; pero sí aquellos otros, de los que por concesión real y pontificia gozaban los maestros y estudiantes del Alma mater

salmanticense. Por ejemplo, los que se referían al patronato de los reyes sobre la Universidad y todos sus haberes, a las personas y bienes de universitarios, a las garantías que se daban de seguridad, a la confirmación pontificia y validez universal de los grados conseguidos, a poder usar del commune sigillum y alquilar las casas de la ciudad con preferencia sobre otras personas; a la exención de servicio de ronda, la libre entrada en la ciudad de artículos alimenticios en tiempo de sequía, exención de impuestos sobre el vino y el pan, tener carnicería propia, autorización para hacer y reformar sus constituciones y estatutos, etc. (22).

Cuando más adelante, el mismo Felipe II gestione la confirmación pontificia tanto para los Estudios Generales de Santo Domingo, como para los de México y Lima, pide para los tres, ya de manera especial, los privilegios de la Universidad de Salamanca, Así le escribe a su embajador en Roma, don Juan de Zúñiga, el 3 de octubre de 1571 "... y sea servido Su Santidad de concederles así a los erigidos de Lima, México y Santo Domingo como a los que en adelante se erigieren todos los privilegios, gracias, inmunidades, facultades y concesiones que por Su Santidad y los Summos Pontífices sus predecesores en cualquier manera han sido y son y están concedidas a las universidades de la ciudad de Salamanca y Villa de Valladolid de los nuestros reynos..." (23). El papa confirmó las tres Universidades pero no les concedió, como le pedía el rey, los privilegios concedidos antes a las Universidades españolas. Prefería primero conocerlos para después decidir, y por ello pide que la hagan llegar una copia de los que gozaban una cualquiera de ellas. El rey se decide por la de Salamanca y se lo hace entender al embajador de esta manera: "Cerca del otro breue -le dice en carta de 8 de mayo de 1572- que ordenó procurásedes

para la confirmación de las Universidades que ay erigidas en las Indias y de los privilegios que para ellas se piden y facultad para erigir otras de nuevo y hazer estatutos en las unas y en las otras, mudallas e corregillas como pareciere, decía que Su Sanctidad se contenta de confirmar las tres Universidades que al presente están erigidas y darles los privilegios que le pareciere justos, pero que no concederá generalmente los que tienen las Universidades destes reinos sino se le haze particularmente relación de los que son, y no concede facultad para las que de nuevo se han de erigir; y procuraréis se saque breue para las Universidades que Su Sanctidad concediere o lo más cupioso que hubiere lugar, y para ello se os envía copia de los privilegios que tiene la de Salamanca" (24).

La Universidad de Santo Domingo siguió gozando de los privilegios que le concedía la bula fundacional. Las de México y Lima recibirían más tarde, como tendremos ocasión de ver, la aprobación pontificia y el usufructo de la totalidad de los privilegios salmantinos. Lo que ahora conviene señalar es la importancia, exigitiva y condicional, que tenía entonces la Santa Sede en la creación y funcionamiento de nuestras Universidades; y con ello, la influencia que la de Salamanca tuvo también en el nacimiento y su primer desarrollo de las americanas.

2.3. SE INICIA LA VIDA UNIVERSITARIA

Volviendo a la de Santo Domingo y por lo que se refiere a Salamanca, nos damos cuenta que sus estatutos, concedidos al fin por el visitador y licenciado Rodrigo de Ribero en 1580 (25), tienen un tinte colegial que nos traen a la memoria el régimen, disciplina y costumbres de los Colegios universitarios salmantinos (26), especialmente del Mayor de San Bartolomé,

el cual estaba impregnado del ambiente familiar y democrático que a diferencia de los Colegios de París y de sus imitaciones de Alcalá. le diera su fundador D. Diego de Anaya y Maldonado, siguiendo el modelo del Colegio de San Clemente de los Españoles de Bolonia (27)

El patronazgo, de máxima autoridad, lo ejerce el presidente de la Audiencia en nombre de Su Majestad Católica. La elección de rector y de consiliarios se hace cada año. Parecido es también el juramento que prestan los catedráticos; las cátedras se dan por oposición y a votos de la asamblea. Hay preceptores de gramática para mayores, medianos y pequeños; hay también capellán y uno de los estudiantes hace de sacristán.

En días señalados se dice la misa comunitaria; y se conserva el mismo horario de clases que en los colegios: de prima por la mañana y de vísperas por la tarde. Como en Salamanca, se prohíbe el dictado en las clases y los libros de texto vienen a ser los mismos. Entre ellos se señala el Antonio, o sea, a Nebrija. La matrícula de curso empieza también por San Lucas; hay vacaciones los jueves, en Navidad, Semana Santa y en los meses de agosto y septiembre. Durante el curso se tienen "Conclusiones" públicas y actos literarios similares. Todo viene a ser parecido: actos de piedad, administración de las rentas, visitas que se hacen al Colegio, disciplina, aplicación de castigos, etc. Como en Salamanca, la teología, cánones y artes se constituyen en la base fundamental de la enseñanza universitaria (28).

Los 68 artículos de sus Ordenanzas nos recuerdan más a un colegio-convento salmantino que a la misma Universidad. Fernando de Gorjón había dejado sus rentas para la fundación de un Estudio que sirviera y ayudara a "la reedificación de

nuestra santa fe católica" (29). El Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca -recordémoslo- lo había establecido su fundador D. Diego de Anaya y Maldonado " para la defensa de la fe católica y como antemural de la fe cristiana", o en frase de L. Marineo Sículo "ad tuendam, conservandamque fidem catholicam" (30). Y lo mismo observamos en los demás colegios salmantinos (31). La defensa, pues, y la propagación de la fe, el ejercicio de las letras y la formación de buenos cristianos y de excelentes pastores sirvieron de base para el establecimiento de las instituciones universitarias salmantinas: éste, y no otro, será el motivo fundamental para que, desde un principio, las mismas instituciones existan en América.

3. LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA (PERU)

De Santo Domingo pasamos al recién conquistado Perú y a la Ciudad de los Reyes, Lima, que no tardará en convertirse en el emporio de la ciencia y de la cultura hispana. Si en la primera Universidad, decana de América, se deja ya traslucir la influencia salmantina, aquí, en la de Lima, ésta aparece con más fuerza y queda mejor representada; desde sus aulas se irá expandiendo después por todo el área del continente hispano sur-americano.

3.1. PRINCIPIOS

Los principios de la Universidad de San Marcos de Lima van unidos a la figura del insigne dominico - de la escuela salmantina - fray Tomás de San Martín, que llega al Perú en 1538 y dos años más tarde es nombrado primer provincial de la recién creada provincia dominicana de San Juan Bautista del Perú (32). En 1541 le encontramos en Lima, donde, con el obispo Valverde, presenta a la Audiencia la

provisión de gobernador de Cristóbal Vaca de Castro. Como colaborador del arzobispo Loaysa, entiende en la determinación de los diezmos y en la pacificación de los ánimos en las luchas civiles peruanas. Ya el 20 de enero de 1543, el cabildo de Cuzco pedía al emperador que le nombrara para aquella sede como sucesor del difunto Valverde, por ser "persona de gran doctrina y abtoridad, y que en estos reinos ha hecho grandes servicios a Dios nuestro Señor" (33).

Por el mismo tiempo era también fray Tomás de San Martín regente del Estudio general que los dominicos habían establecido en su convento de Lima. Reelegido provincial, hace un viaje a España en 1550 para asistir al capítulo general de la Orden; y aprovechando la ocasión, las autoridades limeñas le piden que vaya a la Corte para en su nombre "pedir y suplicar a S.M. tenga por bien haga merced que en el monasterio de los dominicos desta ciudad aya estudio general con los preuilegios y exenciones y capitulaciones que tiene el Estudio General de Salamanca", por cuanto que "estas partes están remotas de España y los hijos de los vezinos y naturales, enbiándolos a los Estudios de España, sería hazer grandes gastos y por falta de posibilidad algunos se quedan ynorantes" (34). Este sería el germen de la futura Universidad limeña; la de Salamanca - aquí en exclusividad - está presente desde el primer momento.

A fray Tomás se le une en España, también como procurador, el presidente La Gasca, hijo también de las aulas salmantinas, y ambos pueden hablar con el emperador en Alemania. De las conversaciones resulta poco después la real cédula dada en Valladolid el 12 de mayo de 1551, por la que se creaba "un Estudio General en la Ciudad de los Reyes, con "todos los privilegios, franquicias y

esenciones que tiene y goza el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca".

3.2. LA REAL CEDULA DE 1551

Su encabezamiento no puede ser más significativo, por lo que se refiere al Alma mater salmanticense: se extiende a ruegos de un salmantino, para que sean "doctrinados y enseñados" los naturales de aquellas tierras, como enseñados y doctrinados son los de Salamanca, y con los privilegios, franquezas y libertades que tienen éstos.

Pero con las limitaciones consabidas en materia de tributos y jurisdicción:

"Con tanto que en lo que toca a la jurisdicción, quede y esté como agora está, y que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna, e con que los que allí se graduaron no gocen de la libertad que el Estudio de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados" (35).

Muy comedidos se andaban los de la Corte en conceder exenciones y libertades que no fueren las estrictamente académicas. Las tierras del Perú quedaban lejos, envueltas todavía en un remolino de partidismos y banderías; y el erario regio, a pesar de las grandes riquezas que se prometían, andaba falto de recursos. Sólo se podía conceder - y se prometía - lo que de experiencia y buena condición podía ofrecer entonces aquella Universidad de tanta solera en España, como era la de Salamanca.

Fray Tomás de San Martín es presentado poco después para el obispado de La Plata por el mismo Carlos V, Consagrado en Madrid, el 23 de febrero de 1553 firma el acta de erección de su obispado, en el que, como veremos, intentó también fundar su propia universidad. Mientras tanto, la recién fundada de Lima

quedaba emplazada en el convento que los dominicos tenían en la ciudad.

2.3. SALAMANCA COMO MODELO

Si a Salamanca se la tiene presente en los primeros momentos de la fundación (36), salmantinos serán también los primeros en prestarle la ayuda necesaria. En 1553 se aplica la real cédula y en este mismo año se da comienzo a la vida universitaria. En el primer claustro de profesores que se tiene, destaca fray Antonio de Hervias, dominico, formado en Salamanca. Es de los primeros en conseguir grados en la nueva Universidad; catedrático de prima de teología y prior - rector en 1565 y 1571 (37), en 1587 fue promovido a la sede episcopal de Cartagena de Indias.

También se distinguieron otros dominicos, como Bartolomé de Ledesma, discípulo de Vitoria en Salamanca, catedrático primero en México y después en Lima en 1580; Juan de Lorenzana, prior y provincial... y muchos más que regentaron cátedras de teología, artes, gramática y retórica.

Cuando, después de las gestiones que llevaron a cabo el licenciado y presidente de la Real Audiencia de Lima Lope García de Castro, antiguo alumno de Salamanca; el arzobispo Loaysa y el virrey Francisco de Toledo (38), la Universidad sale del círculo dominicano y pasa a la jurisdicción civil y gubernativa, se acentúa todavía más su dependencia salmantina. A la enseñanza de la filosofía y teología se une ahora la de ambos derechos y la de medicina (1571), con lo que la Universidad empieza a tener conciencia de su primacía en el saber de esta parte de América, convirtiéndose en la nueva Alma mater americana lo mismo que Salamanca era para los españoles. " De aquí han salido - se dirá después de ella-

los mayores prelados y los mayores magistrados; de aquí se han fecundado los coros y las mitras, y de aquí se han llenado senados y consejos" (59). Cuenta por este tiempo con diez y siete cátedras, en las que por tres años se enseñaba artes, teología por cuatro, derecho canónico por cinco, por otros cinco derecho civil y durante tres cursos medicina, lo que posibilitaba a los alumnos acceder al doctorado (40).

Como en Salamanca, se fueron levantando a su vera algunos colegios universitarios, en los que vivían como internos los alumnos, repasaban las lecciones que escuchaban en la Universidad y ampliaban sus estudios asistiendo a las catedrillas de asignaturas secundarias. De ellos hablaremos más adelante.

3.4. LA BULA DE SAN PIO V

Fue el papa San Pio V quien por el breve Exponi nobis, de 25 de julio de 1571, confirmó la fundación de la Universidad y a título pontificio le concedió los privilegios que tenía la Universidad de Salamanca.

Se tiene en cuenta, al principio, la concesión que había hecho Carlos V del Estudio universitario "para la enseñanza de las letras humanas y divinas e instruir en ellas a doctrinas en la fe al pueblo". Se accede después a la petición que hace Felipe II para que a todos los miembros de la Universidad se les otorgue los privilegios, indultos, gracias, inmunidades y exenciones que los monarcas han venido concediendo a la Universidad de Salamanca (41).

Pasarían aún algunos años, antes de que llegara para la Universidad la concesión plena de privilegios.

3.5. PRIMERAS CONSTITUCIONES

El mismo año en que el papa San Pío V concedía este breve a la Universidad, se reunía el claustro universitario y con su primer rector seglar a la cabeza, D. Pedro Fernández de Valenzuela, aprobaba los cuarenta y tres artículos o estatutos, que servirían de base a toda su estructura constitucional. Son en sustancia, aunque simplificados, iguales o parecidos a los que en aquel momento regían en la Universidad de Salamanca, es decir, las Constituciones del papa Martín V de 1422 y los Estatutos de 1538 con las reformas de Covarrubias de 1561. El 11 de julio mandó el virrey Toledo que fueran aprobados, dando principio de este modo a la primera legislación de la Universidad (42).

En los Estatutos salmantinos de 1538 - como observa Eguiguren - leemos prescripciones que resultarán después familiares a la nueva Universidad de San Marcos. Como en aquéllos quedaba fijado lo concerniente al buen gobierno y autoridad, aquello que se refería a las cátedras y catedráticos, las lecciones que había de escuchar los oyentes y como habían de leer los catedráticos, es decir, la actividad de profesores y alumnos. Igualmente, la obligación de dar las lecciones en latín, los días de vacación, el modo de recibir los grados, etc. "Los ejemplos tomados al azar - continúa diciendo Eguiguren - sirven para darnos la idea de cómo San Marcos estuvo vinculada intelectualmente a Salamanca. Siendo Universidad colonial, no podía perder de vista las huellas de su modelo de ultramar... La huella de Salamanca se percibe claramente en su contenido" (43).

En lo que más se detienen las nuevas Constituciones es en lo relativo a los grados. Para graduarse de bachiller en artes había de estudiar sùmulas, lógica y filosofía o física durante tres años; leer

o explicar nueve lecciones sobre estos temas y defender sus conclusiones. Para teología, estudiar cuatro años y defender sus conclusiones; para cánones, oír o estudiar cinco cursos y leer nueve lecciones, y lo mismo para leyes. Para bachiller en medicina, estudiar tres años y defender seis conclusiones. Para conseguir los grados, se asignaban al candidato unos puntos veinticuatro horas antes, sacados de los libros tradicionales de cada Facultad. El grado de doctor se celebraba, como en Salamanca, con mucha fiesta y solemnidad. Y así ocurría en los demás casos.

A estas primeras siguieron después otras disposiciones. El rey Felipe II, por real cédula de 21 de febrero de 1575, ordenaba que el maestrescuela catedralicio, al que nombra canciller de la Universidad, diera los grados académicos en la iglesia mayor (como era de tradición en Salamanca) (44). Tres años más tarde el mismo virrey Toledo amplía y perfecciona considerablemente el cuerpo legislativo, después de haber consultado y repasado la legislación salmantina, como él mismo lo declara: "Conformándome en las cosas en que se ha pedido hacer con las Constituciones y Estatutos de la Universidad de Salamanca y otra de los Reinos de España". Estas nuevas disposiciones, que fueron promulgadas el 23 de enero de 1578 son más amplias y están mejor elaboradas. Siguen a las de Salamanca, especialmente, en lo que se refiere a la elección del rector y de los demás oficiales, de las cátedras, catedráticos y alumnos, de las obligaciones de los doctores y maestros, de la matrícula, fiestas, ceremonias, modo de obtener los grados, etc. (45).

Otro paso más dió el virrey. Con la ayuda de los visitantes y reformadores que él mismo había nombrado, el doctor fray Pedro Gutiérrez Flórez, de la Orden

de Alcántara y formado en Salamanca, y el doctor Diego de Zúñiga, ambos del claustro universitario, promulgó otras nuevas Constituciones el 22 de abril de 1581 (46). Estas Constituciones, con algunos intervalos y reformas, estuvieron vigentes hasta mediados del s. XVIII; y en sustancia, aunque más extensas (constan de doscientas sesenta y ocho constituciones, distribuidas en trece títulos, más las fórmulas de los juramentos), vienen a ser las mismas que las de 1578, solo que mejor ordenadas. Si éstas, como las de 1571, recogen buena parte de la legislación salmantina, en la de 1581 la dependencia aparece todavía más clara. Baste señalar algunos detalles.

En principio logran una mayor unidad y estabilidad de la administración económica. Se amplía lo relativo a la provisión de cátedras y las prescripciones se vuelven más minuciosas, aunque no se diferencien mucho de las anteriores. Lo mismo ocurre con la obtención de grados. La innovación más llamativa es la que se refiere al maestrescuela, que comienza ahora a figurar en la legislación y al que compete la colación de los grados mayores de licenciatura y doctorado. Hay cambios notables en lo relativo a incorporaciones, más exigentes en los requisitos. El modelo salmantino se sigue todavía más, si cabe, al pie de la letra.

3.6. NUEVAS CONSTITUCIONES

Lo mismo pasa con las nuevas Constituciones que dió a la Universidad el virrey D. Martín Enríquez en 1584, como él mismo lo declara en la Introducción. "Resulta -dice- que las cosas y gouierno de esta Vniuersidad y exercicio de letras que se haze en ellas y constituciones suyas se podrian más reduzir a lo de la Vniuersidad de Salamanca". Antes, como hemos visto, se había imitado el ejemplo, pero era difícil equipararlas del todo por

ser las condiciones del lugar y aún la misma gente bastante distintas. Ahora el virrey quiere conseguirlo y para ello se ayuda del oidor D. Pedro Arteaga Mendiola, rector en 1582-83, a quien nombra visitador y reformador, y al que encarga "para que mejor tenga efecto y se cumpla la voluntad de Su Majestad", que "mande ver las vnas y las otras Constituciones". Así lo hizo el oidor: "y porque Su Magestad tenga mandado y la fundación desta Vniuersidad fue al tenor de la de Salamanca, redujo las dichas Constituciones a las Constituciones della en quanto fue posible.." (47).

No duró mucho la nueva legislación, pues no tardaron en imponerse las Constituciones del virrey Toledo de 1581 (48); pero fue lo suficiente para recalcar de nuevo la impronta salmantina: artículos, epígrafes y hasta disposiciones enteras de las de Salamanca se reproducen en ellas literalmente. Tres años más tarde, el 9 de septiembre de 1587, le decía al monarca uno de los virreyes, el conde de Villar, que "don Martín Enríquez cometó al doctor Arteaga, oidor de la Audiencia, para que las redujese lo más que fuese posible a las de Salamanca" (49). No era poco el interés que se ponía para seguir en todo, y lo más fielmente posible, el modelo salmantino.

3.7 CONCESION DE PLENOS PRIVILEGIOS

Así nació la Universidad de San Marcos de Lima, la única pleno iure de toda Sudamérica. "Sin ella -escribe Eguiguren- no se habría fundado otras Universidades de América, que florecen hoy con vitalidad y esplendor" (50). Nació a la sombra de la salmantina y su hermanamiento ganó en profundidad cuando Felipe II, por real cédula de 31 de diciembre de 1588 (como había hecho antes con la de México en 1562), le concede gozar de todos los privilegios de la de

Salamanca, sin limitación alguna, incluso en lo referente a la jurisdicción y a pagar tributos.

"Tendo por uien y es mi merced y boluntad que agora y de aquí adelante todas las personas que en la dicha Vniuersidad se graduaren, gocen en todas las Indias Occidentales, islas y tierra firme del mar Océano, de las libertades y franquezas de que gozan en estos Reynos los que se graduan en el estudio y uniuersidad de la Ciudad de Salamanca, assí en el no pechar como en todo lo demás" (51).

Era el espaldarazo de salmantinidad que se daba a aquella nueva escuela del saber. Y esto se hacía a instancias y a los grandes deseos que mostraron los limeños para conseguirlo. Unos ejemplos bastan para confirmarlo.

En una carta que mandan al monarca los doctores Juan Velázquez y Simón de Meneses en 1585, le comunicaban "que abiendo supplicado a Vuestra Alteza se diese otra tal prouisión como la que presentan que se dió a la Vniuersidad de México para que se le guardasen las preeminencias que se guardan en estos Reynos a la Vniuersidad de Salamanca, y visto por Vuestra Alteza, se respondió se probeyría lo que conbiniese..., suplican les haga merced de mandar se tome resolución en ello con toda brevedad, en que receuirán merced" (52).

Peticiones parecidas, tanto de la Universidad como de algunos profesores, llegan a la Corte pidiendo la misma gracia (53). Y una vez concedida, suplican al monarca que les haga llegar una copia de los privilegios y preeminencias salmantinos. Felipe II manda a los de Salamanca, en 1589, que den cumplimiento a este deseo: "hagáys sacar las dichas copias de los preuilegios que esa Vniuersi

dad tiene de las franquezas, preeminencias y libertades..." (54). Al año siguiente reciben en Lima la noticia y a voz de pregonero se celebra el acontecimiento "con música de chirimías, y estando presente mucha gente eclesiástica y seglar" (55). Se reafirmaba, pues, la presencia salmantina y se hacían más eficaces sus corrientes y su influencia universitaria.

3.8. LIMA - SALAMANCA

Título de gloria será siempre para los limeños el parentesco, íntimo y cordial que, como universitarios, tuvieron siempre con Salamanca. De aquí les llegan las directrices académicas y educativas, la mayoría de los libros de texto, profesores excelentes y distinguidos alumnos, fuentes de información, usos y costumbres y la base y el fundamento de su propio derecho. No habrá reforma o retoque de Constituciones en que no se vuelva otra vez la mirada a Salamanca: seguirán poniéndola como ejemplo y de ella harán alabanza en cualquier momento.

Escogemos uno de tantos ejemplos. A mediados del siglo XVII el Dr. Diego de León Pinelo, alumno primero y maestro de cánones en Salamanca, catedrático de la misma materia y rector después de la Universidad de Lima, sale en defensa de las Universidades hispanoamericanas contra el humanista belga Justo Lipsio, que había vertido contra ellas epítetos nada halagüeños en una obra que acababa de publicar en Amberes en 1637. Cuando Lipsio trata de buscar ingenios por las diversas naciones, duda si acercarse o no al Nuevo Mundo y desiste al fin de ello ante el temor de no encontrar en él más que "barbarie" (56). Se indigna el maestro Pinelo al enterarse y escribe un alegato en defensa de la Universidad de Lima, en latín y profusamente adornado de citas y parafrases, al que titula Hypomnema apolo-

geticum pro regali Academia Limensi in Lipsianam periodum (57). En numerosos pasajes alude también a la Universidad de Salamanca y por lo que ahora nos interesa, nos da a conocer de nuevo las íntimas relaciones que existían entre ésta y la Universidad de Lima. En uno de ellos escribe entusiasmado:

"Ninguna otra, numerosa, la superará a la de Lima, excepto una, la Universidad de Salamanca, que también es mía. Madre más antigua que aquélla, en la cual consumí siete años de estudio. Hijo suyo soy, con gusto cedo y esta Academia Limense cede, por voto y constitución, como hija y como heredera de las opiniones, constituciones y privilegios de la Academia viviente, que con derecho justamente trasmite esta herencia".

Una tras otra se repiten las alusiones. "Aquella a que alabo, mi Salamanca, de la cual soy deudor para siempre y que es la primera entre todas las del orbe y como la fuente de la cual otros Gimnasios toman el agua de su doctrina y están todos allí como en compendio..."; en cuyas Constituciones "está firme el régimen de la Universidad"; donde "se esclarece el orden de las doctrinas y el coro de todas las ciencias"...; y de las que toman las de Lima, por lo que no es necesario hacer un sumario de cada una de ellas, ya que "casi todas están transcritas de las de Salamanca" (58).

Así era la Universidad limeña a finales del siglo XVI: "levantada a nivel de la de Salamanca, con los mismos blasones de exempciones, franquezas y libertades que honraban este primer Lyceo de España" (59). Para el carmelita calzado fray Antonio Vázquez de Espinosa (1630), autor de un célebre Compendio y descripción de las Indias Occidentales (60), "la Universidad y escuelas reales de la Ciudad de los Reyes es tan insigne que

no envidia a ninguna del mundo, así por los fundadores el emperador Carlos V y después Felipe II, ambos de gloriosa memoria, que la aumentaron, ennoblecieron y enriquecieron con los mismos privilegios que la de Salamanca, dotando sus cátedras, las de Prima a 1000 pesos ensayados en renta, y a las de Vísperas a 600. Hay cátedras de filosofía escolástica, de Escritura, de leyes, de cánones, todas de Prima y Vísperas; de instituta, de código, de decreto, tres de filosofía, una de lengua de los indios (61) para enseñanza de los sacerdotes que hubieren de ser sus párrocos o doctrineros, que primero sacan a probación y certificación del catedrático de la lengua... El claustro de esta Universidad es grave, porque tiene más de ochenta doctores y maestros" (62).

La siembra salmantina no podía haber sido más exuberante y copiosa.

4. LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE MÉXICO

La necesidad de "un estudio de todas ciencias, donde los naturales e los hijos de los españoles fuesen ynstruidos en las cosas de la Santa fe católica y en las demás facultades" (63), era vivamente sentida por la población de Nueva España y especialmente por sus autoridades civiles y religiosas, entre las que cabe destacar a Hernán Córtes, a don Antonio de Mendoza, primer virrey, y a su primer obispo, el franciscano fray Juan de Zumárraga, quienes mueren, al fin, sin poder asistir a la inauguración de la Universidad que tanto habían deseado (64).

4.1. LOS PRIMEROS ESTUDIOS DE LA CIUDAD

De primer remedio pudieron servir los colegios y estudios que dominicos, agustinos y franciscanos fueron abriendo por aquellas tierras, entre los que no faltaban religiosos que se habían

formado en Salamanca, sobre todo de dominicos que procedían del convento de San Esteban.

Los dominicos llegaron a México el 23 de junio de 1526 en número de doce (65); luego vinieron más. Buena parte de ellos se distinguían por sus estudios y tenían como timbre de gloria haber pertenecido al famoso convento salmantino, por entonces en el pináculo de su florecimiento. Uno era, por ejemplo, fray Andrés de Moguer, que pasa a Nueva España en 1538 y es el primer profesor de Artes y Teología; a él se debe la copiosa librería del convento de Santo Domingo (66). El estudio de la Gramática estaba encomendado a Blas de Bustamante, que pasa por uno de los más prestigiados maestros de la juventud española y criolla de la naciente ciudad (67).

El Estudio General de los dominicos en Nueva España fue autorizado por el Maestro General Fr. Juan Feynier el 8 de junio de 1534 (68), ateniéndose al parecer del P. Provincial de México y de fray Domingo de Betanzos, tan benemérito por tantos conceptos en la primera evangelización americana. Éste enseña en el Estudio General, junto a fray Andrés de Moguer, a fray Pedro de la Peña y más tarde a fray Bartolomé de Ledesma, alumno también de las aulas salmantinas (69).

Los agustinos llegaron en 1533 y en principio se consagraron a la labor apostólica. Dos años más tarde determinaron que fray Francisco de la Cruz, que venía al frente de ellos, volviera a España para traer más personal. Del convento de Salamanca pudo sacar a doce misioneros y aquí mismo buscó y encontró a un lector de Artes para los futuros estudiantes agustinos. El maestro era el presbítero Alonso Gutiérrez, preceptor entonces del duque del Infantado, estudiante primero en Alcalá y

más tarde en Salamanca, donde fue discípulo de Vitoria y se hizo bachiller en Artes. Alonso determinó ingresar en la Orden y en ella profesó el 20 de julio de 1537, adoptando el nombre de fray Alonso de la Veracruz (70).

Fray Alonso parece que al principio tomó parte en el Estudio de Gramática que con el nombre de Colegio del Nombre de Jesús abrieron los agustinos en la misma ciudad de México (71). Pasó después al convento de Tiripitío (Michoacán) para leer Artes y Teología y ocupa otros cargos en la Orden, siendo uno de los grandes colaboradores que - como veremos - tuvo entonces el obispo don Vasco de Quiroga. Se distinguió pronto como hombre intelectual y de estudios. De su método didáctico nos habla el cronista Grijalva, el cual conservó los consejos que daba a los estudiantes al terminar el curso, nos muestra la asiduidad que tenía en el estudio de Santo Tomás, lo que inculcaba a los religiosos de las casas donde vivía y el empeño que siempre tuvo de formar bibliotecas en todos los centros de estudio (72).

En el Capítulo provincial de 1548 fue elegido provincial de la Orden. Participa en la erección de la nueva Universidad mexicana, en que se distinguiría como maestro indiscutible. Con él había un grupo de agustinos, procedentes como él de la de Salamanca.

También llegaron los franciscanos entre los cuales no tardaría en descollar el gran indigenista e historiador, de formación salmantina, fray Bernardino de Sahagún. Como los demás religiosos, los franciscanos abren sus propios colegios y en ellos imparten clases (73).

4.2. FRAY JUAN DE ZUMARRAGA

Fue el primer obispo de México, el

franciscano fray Juan de Zumárraga, el que hizo la primera petición directa de universidad para el virreinato de Nueva España. Más que todo le interesaba la digna formación del clero y así no deja de pedir a España que le manden clérigos bien formados en letras y en virtud, que a poder ser vinieran de Salamanca (74). De este modo, y aprovechando que estaba para iniciarse la celebración de un Concilio General de la Iglesia en la ciudad de Mantua (mayo y noviembre de 1537), decide enviar a sus procuradores (entre los cuales se contaba don Sebastián Ramírez de Fuenleal, presidente de la Audiencia de México y obispo después de Tuy, que se encontraba en España), que de paso rogaran al emperador para que obtuviera del papa que pasaran a las Indias doce religiosos insignes, "que fuesen como doce apóstoles, para alumbrar y fundar y alzar más el edificio de la fe nuevamente comenzado". "Ponemos tan pocos - añadía Zumárraga - porque es necesario que sean tan notables en ciencia y virtud, que a los perlados se les hará de mal aún de dar este número". Era grande la urgencia, porque a los principios de la predicación de la fe aumentaban las dudas y dificultades, no tenían a la mano universidad a la que recurrir y las españolas quedaban lejos. Era necesario, pues que hubiera en México Universidad, "donde se lean todas las Facultades y ciencias y Sacra Theología..., pues dello hay más necesidad" (75).

Zumárraga pone la mira en Salamanca para sacar de ella los hombres que necesita. El 17 de septiembre de 1538 comunicaba a Suero del Aguila que había pedido al dominico Francisco de Vitoria "letrados de buena vida (76); en carta que manda también al emperador le insinúa que indique al mismo maestro Vitoria, de Salamanca, que, pues cuenta con excelentes discípulos en su cátedra, mande alguno de ellos a América para beneficio y utilidad

de aquellas gentes. Así lo hace el emperador en la misiva que hace llegar al maestro dominico, con fecha de 18 de abril de 1539:

"El Rey, Maestro fray Francisco de Vitoria, catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca: Sabed quel obispo de México me ha escripto que en aquella tierra hay muy grande necesidad de clérigos, personas doctas, para que entiendan en la instrucción y conversión de los naturales della. Y que, porque ha sabido que vos tenéis discípulos sacerdotes de buena vida y ejemplo, nos ha escripto encargandoos escojáis algunos dellos y procuréis con ellos que quieran ir a aquella tierra pasen personas tales, por el fruto que en ella harán, por ende yo vos ruego y encargo que, así de los discípulos que vos tenéis como de los otros que hobiere en esa cibdad, escojáis hasta doce dellos o los que hobiere hasta ese número, que sean personas doctas y de buena vida y exemplo y tales que les convenga para aquellas partes... Desta cibdad de Toledo, a diez y ocho de abril de mill e quinientos e treinta y nueve años" (77).

El 17 de abril del año siguiente, Zumárraga comunicaba al emperador que ya tenía "recaudo" para los que hubiera de enviar Vitoria desde Salamanca, así como que fray Juan de Oseguera, agustino, le había informado que tenía también escogido a algunos de la misma Universidad (78).

4.3. NUEVAS TRAMITACIONES

Se suceden unas a otras. Finalmente, el virrey don Antonio de Mendoza recibe una real cédula, de 30 de abril de 1547 (79), por la que se posibilitaba la nueva fundación (dense rentas "para que se haga el dicho estudio y se sustente"), y para llevarla a cabo echa mano de algunos salmantinos, tales como fray Domingo de Santa María, provincial y prior del conven

to de México, fray Pedro Delgado, el lector fray Andrés de Moguer y fray Jordán de Bustillos. Estos escriben también al emperador y le piden lectores para todas las Facultades, especialmente de Teología. La carta es del 4 de marzo de 1550 y en ella le dicen que pues "el Visorrey de esta Nueva España a comencado, para el bien universal de esta tierra, vn estudio general, mande faborecer esta tan santa obra asy con rentas como con lectores de todas Facultades. Y porque también escreuimos al general de nuestra Orden rogándole nos provea de vn lector que lea la Theología en esta Vniuersidad, suplicamos a V.M. le mande escreuir para que por mandado de V.M. haga luego esta obra tan piadosa..." (80).

El mismo año llega el nuevo virrey don Luis de Velasco, al que acompañan, entre otros, los dominicos fray Pedro de la Peña, que será el primer profesor de Prima de Teología de la nueva Universidad, fray Pedro de Pravia y fray Diego de Osorio. Ellos pudieron ser el resultado de la carta escrita por el provincial al P. Maestro General antes de escribir al emperador, para pedirle que enviara un lector a la Universidad que estaba para fundarse.

El nuevo virrey sigue interesado y alienta a los profesores en la esperanza de que el monarca aprobará la Universidad, "con sus cátedras, constituciones y preuilegios que tienen las de Salamanca o Alcalá" (81).

4.4. SE FUNDA LA UNIVERSIDAD

Finalmente, en nombre de su padre el emperador Carlos V y con fecha de 21 de septiembre de 1551, el príncipe Don Felipe emitía en Toro dos cédulas reales, dirigidas al virrey D. Luis de Velasco y a los oficiales de la Real Audiencia, por las que quedaba fundada la Universidad de

México (82).

Sustancialmente se repetía lo que meses antes, con fecha de 12 de mayo, se había concedido a los de Lima. También como aquí la nueva Universidad mexicana se creaba para que "los naturales y los hijos de los españoles fuesen instruidos en las cosas de la Santa fe cathólica y en las demás Facultades" (83). Se unía de nuevo la ciencia a la religión bajo la sombra protectora de Salamanca.

4.5. SU INAUGURACION

Con más de un centenar de alumnos, hijos de conquistadores en su mayoría, se inaugura la nueva Universidad el 25 de enero de 1553 y el 3 de junio siguiente se da comienzo a los estudios con una brillante oración latina del humanista toledano-salmantino Francisco Cervantes de Salazar, nombrado ya profesor de retórica (84). Asistían, con el virrey y los de la Audiencia, el primer rector de la Universidad, el oidor D. Antonio Rodríguez de Quesada, antiguo alumno de Salamanca, y varios salmantinos. dice de este modo el acta minuta que se escribió en aquellos días: "Doy fe de que el año de cinquenta y tres, a tres de junio, se hizo un inicio de las escuelas de esta Universidad, el qual hizo el licenciado Cervantes de Salazar en presencia del Ilmo. Visorrey Don Luis de Velasco y de la Real Audiencia; y el lunes siguiente, cinco del mismo mes, comenzaron a leer los catedráticos de teología y cánones y gramática, y por verdad lo firmo de mi mano. Esteban del Portillo, Notario Apostólico" (85).

No tardó el virrey en proclamar oficialmente a los nuevos catedráticos (21 de julio), entre los cuales encontramos a los siguientes salmantinos. Da cuenta de ellos el mismo Cervantes de Salazar en el primero de sus Diálogos, que titula La Uni-

versidad de México y fue escrito, como los otros, poco después de inaugurarse la Universidad, en 1554.

Son dos estudiantes los que hablan: Mesa, Mexicano, y Gutiérrez, que acaban de llegar de España. Están delante de la Universidad "donde se educa la juventud: los que entran son los alumnos, amantes de Minerva y de las musas"; sus privilegios son "muchos y grandes, conformes en todo a los de Salamanca" (86).

Vienen después al recuento de profesores: "quiénes son y a qué horas enseñan". Uno a uno se los va presentando Mesa.

El primero es el maestro Bustamante, el cual "enseña con tanto empeño como inteligencia la gramática de que es profesor...; y como hace veintiséis años que se emplea tan sin descanso en la enseñanza de la juventud mexicana, apenas hay en el día predicador o catedrático que no haya sido discípulo suyo" (87). De Blas de Bustamante sabemos que nació en Tordehumos, diócesis de Palencia, a principios del siglo XVI. No es de extrañar que pasara estudios en Salamanca antes de salir para México en 1528, donde empieza a enseñar en el convento de Santo Domingo de la ciudad. "Maestro de maestros" le llamaron en su tiempo (88).

Sigue "el maestro Cervantes", como a sí mismo se presenta el autor del Diálogo, que "enseña Retórica a los aficionados a la elocuencia que vienen a oírle y a los estudiantes de las demás Facultades, para que realce el mérito de todos". Más adelante vuelve a hacer hablar a Mesa de "un tal Cervantes, que según decían muchos era muy versado en letras griegas y latinas"; y en el Diálogo tercero, que titula Alrededores de México se presenta otra vez a sí mismo como "uno de nuestros profesores que en cuanto puede procura que

los jóvenes mexicanos salgan eruditos y elocuentes, para que nuestra ilustre tierra no quede en la oscuridad por falta de escritores, de que hasta ahora había carecido" (89).

Otros profesores aparecen en la lista, que no menciona por no estar seguros de su procedencia salmantina. Y en un momento pregunta Gutiérrez a Mesa: "¿A quién van a oír tantos frailes agustinos que junto con algunos clérigos entran en la cátedra de teología?". Este le responde: "A fray Alonso de la Veracruz, el más eminente maestro en Artes y en Teología que haya en esta tierra y catedrático de Prima de esta divina y sagrada Facultad; sujeto de mucha y varia erudición, en quien compite la más alta virtud con la más exquisita y admirable doctrina". Gutiérrez, que parece conocerle muy bien, añade por su cuenta: "Y he oído decir además que le adorna singular modestia, que estima a todos, a nadie desprecia y siempre se tiene a sí mismo en poco" (90). De fray Alonso hablaremos por extenso en otro apartado.

Mesa le señala después al doctor Mateo Arévalo Sedeño, el cual "explica y declara los Decretos pontificios con tal exactitud y perfección que los más doctos en Derecho nada encuentran digno de censura, sino mucho que admirar, como si fuesen palabras de un oráculo. Es copioso en los argumentos estériles, conciso en los abundantes, pronto en las citas, sutil en las deducciones. presenta sofismas y los deshace, nada ignora de cuanto hay más oscuro y elevado en Derecho, y por decirlo de una vez, es el único que puede hacer jurisprudencias a sus discípulos". "Le oí en Salamanca - corrobora otra vez Gutiérrez - y cada día fueron creciendo las esperanzas que siempre se tuvieron de él" (91). De Sedeño sabemos que había nacido en Segovia y se graduó en Salamanca; pasó a México en 1550 (92).

Luego hablan del doctor Bartolomé Frías de Albornoz, "maestro también en Artes, peritísimo en griego y en latín", que "de las cuatro a cinco da cátedra de Instituta con bastante acierto", y lo que es "más admirable es que aún no ha cumplido treinta y cuatro años". Cuando hablan después de las oposiciones, Mesa le hace entender a Gutiérrez que "ya recibieron el primer grado en Sagrados Cánones, porque los habían estudiado en Salamanca, el presbítero Bernardo López, provisor del obispado de Oaxaca, persona de notable erudición, el doctor Frías y el maestro Cervantes" (93). Frías era natural de Talavera y con el tiempo discípulo del gran jurisconsulto D. Diego de Covarrubias. Escribió un Tratado de la conversión y debelación de los indios, además de otras obras. Del Tratado sólo nos queda el título, pues fue mandado recoger por la Inquisición "porque el estilo deste licenciado para predicar el Evangelio no es conforme al que el Príncipe de la Paz dejó enseñado a los Apóstoles en el mesmo Evangelio". Se puso de parte de Sepúlveda en la polémica que, sobre la conquista y colonización de América, sostuvo éste con el P. Las Casas. Nicolás Antonio dijo de Frías que "fue un hombre de ingenio eminente y de memoria monstruosa"; y el Brocense le califica de "hombre doctísimo y en todas lenguas perfectísimo" (94).

En el Diálogo siguen saliendo otros salmantinos: el citado Bernardo López y el doctor Antonio Rodríguez de Quesada, "oidor de la Real Audiencia, sujeto perito en ambos Derechos, que es digno de ser comparado a los antiguos según pueden justificarlo Salamanca y Alcalá" (95). Fue el primer rector de la Universidad por designación del virrey Velasco (5 de junio de 1553), aunque sólo fuera a título de representación. El primer rector en efectivo fue D. Juan Negrete, arcediano de la catedral. Quesada, como enseguida

veremos, tuvo que ver bastante con la fundación del colegio mexicano de San Juan de Letrán (96).

Más salmantinos había en los comienzos de la Universidad, que no señala Cervantes y que irán saliendo en nuestra relación. De todos ellos dice, aludiendo claramente a Salamanca que son "profesores sabios e insignes, todos muy capaces de desempeñar con gran fruto su cargo en cualquier otra Universidad de las más antiguas y famosas". De la que él primero conoció, añade con cierto gracejo que "no hay en Sicilia tanta abundancia de trigo como en Salamanca sabios", y de la nueva mexicana, "fundada en región antes inculta y bárbara", que "apenas nace cuando lleva ya tales principios, que muy pronto hará, según creo, que si la Nueva España ha sido célebre hasta aquí entre las demás naciones por la abundancia de plata, lo sea en lo sucesivo por la multitud de sabios" (97): lo mismo que, a su parecer, era Salamanca.

4.6. LOS PRIMEROS PASOS

El carácter de la nueva Universidad era predominantemente eclesiástica como lo era en la mayoría de las Universidades de entonces; por encima de todas las ciencias sobresalía la Teología. Pegados a ella se establecen los estudios menores de Artes y las Facultades de Cánones y Leyes. Se introdujeron después los estudios de Medicina, quedando completo de este modo el cuadro de las Facultades clásicas. Maestros de Salamanca los encontramos en las más diversas materias: todos hacen valer, cuando llega el momento de presentar sus grados o de optar a alguna cátedra, la procedencia salmantina de sus títulos académicos.

Recogemos unos ejemplos.

En la primera reunión o claustro que

se tiene el 21 de julio de 1553 se acuerda, entre otras cosas, que las dos cátedras de teología de los maestros fray Pedro de la Peña y fray Alonso de la Veracruz, las dos de Cánones y la de Gramática fueran de propiedad y con derecho a la jubilación a los veinte años, lo mismo que ocurría en Salamanca. Fray Alonso de la Veracruz incorpora entonces su grado de maestro en Teología y también en artes, "atento que bachiller en la Universidad de Salamanca y por su suficiencia notoria" (98). Del burgalés fray Pedro de la Peña sabemos que fue colegial en San Gregorio de Valladolid y discípulo también de Domingo de Soto, lo que hace suponer que fuera igualmente alumno de Salamanca (99).

Como salmantinos se presentan - lo hemos visto - el mismo Cervantes, Bartolomé Frías, Arévalo Sedeño, etc., y se seguirá haciendo lo mismo en años posteriores. En 1557 el oidor Vasco de Puga, autor del famoso Cedulario sobre el gobierno de Nueva España (100), presenta su título de bachiller en Cánones por Salamanca y de licenciado por Sigüenza; igualmente los maestros Jerónimo de Horozco, Rodrigo de Barbosa, García Rodríguez, Pedro Farfán (futuro rector de la Universidad), Juan Cervantes, Eugenio de Salazar, García Velasco, etc. (101) De los primeros rectores, varios, como Qesada, Rodrigo de Barbosa, Cervantes de Salazar, Pedro Farfán, Arévalo Sedeño..., son también de procedencia salmantina y de la de Salamanca copiarán los usos y costumbres, por los que se rija la nueva Universidad (102). Los primeros, en fin, que recibieron el bachiller en Cánovas fueron los referidos Bernardo López, el doctor Frías y el maestro Cervantes (103).

El matiz eclesiástico que observamos en la Universidad se debía sólo al crecido número de religiosos y sacerdotes que integraban su claustro, sino también al

elevado porcentaje de alumnos eclesiales que componían su matrícula. Para el régimen de estudios y ordenación de la vida académica - como aún no tenían Estatutos - copian los que habían conocido en su Universidad de origen, muchos de ellos en Salamanca: normas referentes a las cátedras, cursus y lecciones, dictado en las clases, exámenes, concesión de grados, ceremonias, etc. A los estudiantes de Artes se les exige oír durante dos años y medio el curso de Súmulas de Domingo de Soto antes de pasar a Teología (104).

Pronto se dieron cuenta, sin embargo, de la necesidad que tenían de tener propias constituciones y como hicieron los de Lima, desde el primer momento recurren también a las de Salamanca. En 1553, el claustro de la Universidad eleva ya súplicas al monarca para que "se den las libertades todas de Salamanca"; al año siguiente toma el acuerdo de que "seguiasen por los Estatutos de Salamanca", y así repetidamente: "que se enviase por los Estatutos de Salamanca", "que se pidan los Estatutos de Salamanca"... (105). Algunos de éstos debieron tener al principio, pero tan al pié de la letra que, dadas las circunstancias de la Nueva España aún en período de conquista y de colonización, más que favorecer dificultaban el ordinario suceder de la vida académica. El agustino fray Marcelino Solís de Haro, rector que fue de la Universidad mexicana en la segunda mitad del siglo XVIII, reconoce que ésta "hase gobernado desde su fundación por diversos Estatutos, siendo los primeros los que se hicieron por el señor Virrey y la Real Audiencia, que parecieron convenientes por no ajustarse a los de Salamanca (por quien se mandaba regir esta escuela en tiempo de su erección) alguna circunstancias de tiempo y ocasión en este Reyno (106).

Siempre quedaría el problema, aún

admitiendo de plano las constituciones salmantinas, de acomodarlas a unos temperamentos, costumbres y geografía tan distintos de los de la vieja y tradicional Salamanca. Será la obra del salmantino, que ya hemos indicado, D. Pedro Farfán. De momento, importaba conseguir para la de México los mismos privilegios, libertades y exenciones que tenía la Universidad de Salamanca.

4.7. SE CONCEDEN PLENOS PRIVILEGIOS

No tardó en llegar la concesión. Lo hace Felipe II por real cédula de 17 de octubre de 1562, en la que dice:

"Y porque nos deseamos que el dicho estudio y Vniuersidad vaia en aumento y se ennoblezca, y que las letras en aquellas partes florezcan y aya personas que con más ánimo y voluntad se den ellas, por la presente tenemos por vien y es nuestra merced y voluntad que agora y de aquí adelante todas las personas que en la dicha Vniuersidad se graduaren gocen...de las libertades y franquezas de que gozan en estos reynos los que se gradúan en el estudio e Vniuersidad de la dicha ciudad de Salamanca, ansí en el no pechar como en todo lo demás".

La carta o real cédula había de ser "pregonada" en la ciudad de México y donde más conviniere; y así se hizo el 13 de abril del siguiente año (107). Era la primera Universidad de América que conseguía los privilegios salmantinos en su totalidad (108).

Faltaba conseguir ahora la aprobación pontificia, en la que tan interesado estaba el mismo Felipe II (109). Hubieron de pasar unos años y al fin, el papa Clemente VIII expidió una bula el 7 de octubre de 1595, por la que concedía a la Universidad los privilegios de la de Salamanca (110).

Unos de los procuradores que gestionaron la concesión de la bula, el Dr. Juan de Castilla, gestionó también ante la Corona que el maestrescuela catedralicio otorgara los grados, como se hacía en Salamanca. Lo concede el monarca y nombra canciller de la Universidad a dicho maestrescuela para que pudiera llevarlo a efecto (111). En la misma cédula, como se había concedido antes a la de Lima, se extiende a la de México el privilegio del fuero académico, siempre al estilo salmantino.

Tal hermanamiento, influencia y mútua correlación, se verían sellados del todo cuando la Universidad se dé a sí misma sus propias y primeras Constituciones que conocemos.

4.8.- LAS CONSTITUCIONES DE 1580

Como resultado de una visita que mandó hacer a la Universidad el rey Felipe II en 1577, el virrey Martín Enríquez, además de encomendársela al catedrático D. Pedro Farfán, le pide que redacte unos Estatutos que fueron aprobados por él mismo y por la Real Audiencia el 18 de agosto de 1580 (112).

Unos años antes, en 1564, se había determinado en claustro que "el rector y el maestrescuela nombren tres doctores de las tres Facultades, de Teología, Derecho y Medicina, que vean los Estatutos de Salamanca y de esta Universidad, y ordenen lo que más convengan a esta Universidad" (113). Los Estatutos salmantinos se habían venido siguiendo - como hemos indicado - casi al pié de la letra. A los que ahora se alude y que van a servir de norma a los nuevos de Farfán, son los de la reforma de Covarrubias de 1561, que constaban de 68 títulos (114). Farfán debió de conocerlos muy bien, pues no en vano pasó largos años en Salamanca.

Estos fueron los Estatutos que desde su fundación se fueron siguiendo en la Universidad de México, bajo la forma en que fueron redactados por el virrey y la Real Audiencia. como en los salmantinos, al claustro se le concedía la suprema autoridad administrativa, legislativa y de gobierno. Había dos clases de claustros: el mayor, compuesto por el rector, el maestrescuela o cancelario y cinco consiliarios doctores: un teólogo que alternaba con un jurista eclesiástico, otro jurista seglar, otro eclesiástico correspondiente a alguna de las Ordenes religiosas, el cuarto doctor en medicina y el quinto maestro en artes; y tres bachilleres: un jurista, un teólogo y un médico, más los lectores incorporados al claustro. El menor estaba formado por el rector, dos consiliarios, doctores respectivamente en Teología y Cánones, dos bachilleres, un secretario, los bedeles y porteros (115).

El rector presidía estos claustros y representaba a la Universidad; duraba en su cargo un año y podía ser reelegido. A partir del rectorado del Dr. Rafael Cervanes, en 1557, la elección se hacía el 10 de noviembre para que la jura en el coro de la catedral fuera el 11, día de San Martín. Junto con el rector se designaban consiliarios y diputados. Claustro y alumnos, como en Salamanca, juraban al rector obediencia in licitis et honestis.

De acuerdo con los privilegios de la Universidad salmantina, el fuero universitario concedía al rector el privilegio de conocer y juzgar todos los delitos y asuntos criminales que se cometieran dentro del recinto de las escuelas, siempre que llevaran consigo "penas de efusión de sangre o mutilación de miembros u otra corporal". La Universidad tenía sus propios calabozos. Podía ser rector un estudiante y el primero

lo fue, por muy digno y solícito" don Alvaro de Vega, en la época de don Luis de Velasco.

Las cátedras se dividían igualmente en temporales, que se otorgaban por cuatro años, y de propiedad o perpetuas; y en cátedras de Prima y de Vísperas. Estas se daban por la tarde coincidiendo con la hora canónica así llamada después de la hora de nona, o sea, de las tres de la tarde. Se ganaban por oposición y para concederlas intervenían los alumnos, votando individualmente (116).

La Facultad de Artes servía como de curso preparatorio para las demás Facultades. Las clases se daban de las siete a las once de la mañana y de las dos a las seis. El jueves era día de asueto si no había otro en la semana. Había diversos períodos de vacaciones: del 8 de septiembre al 18 de octubre, del primer día de Pascua de Navidad a la Epifanía, del Domingo de Ramos a la octava de la Pascua de Resurrección, y se conmemoraban todas las fiestas religiosas de importancia. Los estudiantes organizaban mascaradas y cabalgatas y el otorgamiento del grado de doctor implicaba un vejamen y un desfile burlesco. Eran - como en Salamanca - muy aficionados a los toros (117).

Pronto se vió que los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aunque acomodados anteriormente, no eran del todo aplicables a la de México. Con la cédula citada de Felipe II, de 1577, se pretenden remediar muchos de los males, que se habían denunciado por la aplicación indebida de los Estatutos salmantinos (118).

Como ya hemos indicado, el virrey designa para llevar a efecto la visita al oidor de la Real Audiencia D. Pedro Farfán, el 7 de septiembre de 1579. Le

concede autorización para que "visite las escuelas de Vniuersidad desta dicha ciudad de México y reforme las cosas que no estuvieren bien ordenadas; y en las demás cosas provea se cumpla lo que por Su Majestad está mandado cerca de que haya todo ejercicio de virtud y cuidando así en el leer de las cátedras como en el estudio de los que estudiaren; y que los que se graduaren tengan las partes de suficiencia y habilidad que convenga y en todo dé la buena orden que sea necesaria" (119).

Del Dr. Farfán habla la Dra. Agueda María Rodríguez Cruz en un excelente artículo, que publicó en la "Revista de Indias", en 1971 (120). De él tomamos algunos datos.

Nació Farfán en Sevilla el año 1535. De 1551 a 1567 figura en los libros de matrícula de la Universidad de Salamanca como estudiante de Derecho. A fines de 1560 es recibido como colegial en el Colegio de San Bartolomé; un año más tarde, el 26 de marzo, se gradúa de licenciado en Leyes, por Santa Bárbara, nemine discrepante, siendo ya colegial. El 11 de marzo de 1567 fue nombrador oidor de la Real Audiencia de México y pasa a Nueva España el 28 de junio siguiente. Ya en México, se incorpora a su Universidad y se gradúa in utroque iue en 1568 y 1572 respectivamente. En 1569 fue elegido rector de la misma "con todos los votos de los electores, atento a ser persona eminente y en quien concurren las calidades necesarias para dicho oficio, según en la elección se expresó"; fue reelegido en 1571 (121).

Durante su rectorado introdujo usos y costumbres salmantinos, por ejemplo en cuanto a vacaciones, concesión de grados, ordenación de cátedras y clases, festejos y festividades, etc. (122). Después de reformar la Universidad y redactar las nuevas Constituciones, volvió a España,

donde fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Lima el 21 de enero de 1594. No pudo posesionarse del cargo, pues al poco tiempo murió en Madrid (8 de abril del mismo año) a los 59 años de edad.

Las reformas de Farfán simplifican los Estatutos de Salamanca, a causa, sobre todo, de la escasez de personal docente y administrativo y de recursos suficientes para dotar tantas cátedras como en ella había. Los sesenta y ocho artículos de que constan los Estatutos salmantinos quedan reducidos a veintitrés, sin que por ello se deje en ningún momento de referirse al mismo modelo. El primero de los títulos lleva el siguiente enunciado: "Que en esta Universidad se guarden los Estatutos de Salamanca"; y dice a continuación: "Es la real voluntad de Su Majestad que en esta dicha Universidad se guarden los Estatutos de Salamanca, para lo cual, ante todas cosas, mandaba e mando que los dichos Estatutos de Salamanca se guarden e cumplan como en ellos se contiene, y que los rectores, maestrescuela, diputados, consiliarios, doctores y todas las personas del gremio desta Universidad estén obligados a los guardar y cumplir y juren de lo así hacer cuando fueren recibidos al uso de sus oficios, grados y matrículas; y para que mejor se puedan saber, tenga el secretario desta Universidad los dichos Estatutos de Salamanca y el rector los haga leer de ordinario, para que estando instructos en ellos los haga guardar y cumplir". Al margen, en la parte de arriba, dico igualmente: "Ojo. Que en esta Universidad se guarden los Estatutos de Salamanca"; y pegado al título primero: "Que el rector haga leer de ordinario los Estatutos". Y por si fuera necesario adaptar, añadir o quitar algo, añade al final del mismo apartado: "que los dichos Estatutos de Salamanca se guarden en esta Universidad con las limitaciones y declaraciones siguientes" (123).

Estas suelen ser precisas y determinadas, aunque, a pesar de las modificaciones exigidas por las condiciones del medio, no se aparten mucho del original. Fijémonos, por ejemplo, en el título II "de la elección de rector, diputados y consiliarios", donde son continuas las alusiones: "como el rector de la Universidad de Salamanca", "Lo cual, demás de ser contra el Estatuto de Salamanca", "se guarden los Estatutos de Salamanca", "ordeno y mando que se guarde el Estatuto de Salamanca", "por los que en Salamanca nombran los dichos rector y maestrescuela" (124). Ocurre lo mismo en otros apartados, que uno a uno va equiparando a sus respectivos de Salamanca, sobre todo en lo que se refiere a materias de estudio, clases y ejercicios académicos: "El catedrático de Derecho leerá conforme al Estatuto de Salamanca", se lea "por el orden de Santo Tomás, conforme al Estatuto de Salamanca"; igualmente en las cátedras de Artes, Gramática y Retórica (125). Se recrimina porque "no se han guardado los Estatutos de Salamanca"; se recuerda "la costumbre y Estatuto de Salamanca"; se manda que "se hagan las fiestas que se hacen en Salamanca"; se aconseja que se obre "con la moderación que ponen los Estatutos de Salamanca" (126).

La vida académica y universitaria, aunque limitada a medios más reducidos, sigue siendo una copia fiel del modelo salmantino: oficio y nombramiento de rector, consiliarios, diputados...; organización del claustro, horario escolar, plan de estudios, distribución al año de las materias, disputas, conclusiones, concesión de grados, provisión de cátedras, vacaciones, derechos de matrícula, traje universitario, métodos de enseñanza, etc. El título XXII habla del edificio de las escuelas y de la capilla. Al redactarlo, parece como si Farfán rememorase las

escuelas y patios por los que tanto deambulara él por Salamanca: "Iten, ordeno y mando que en los solares que Su Majestad ha fecho merced a esta Universidad y en los que se compraren junto a ellos, habiénd con qué, se labren y edifiquen unas escuelas con dos patios donde haya escuelas mayores y menores y en ellas se funde una capilla, la más suntuosa que se pueda, con un retablo muy principal dedicado al apóstol San Pablo patrono de la Universidad, en que se hagan las fiestas que se hacen en la Universidad de Salamanca y se digan las misas que se pudieren decir conforme a la posibilidad de la Universidad, y en que se hagan las honras de los rectores, maestrescuelas, doctores, maestros de ella, como se guarda en el Estatuto de Salamanca, tít. 5º y en los capítulos de las honras de los susodichos" (127).

"Al rector d. Pedro Farfán - escribe un historiador mexicano - debe nuestra Alma Mater un reglamento especial, modificación racional de los Estatutos de Salamanca; y sobre todo le debe el espíritu de disciplina y de seriedad que introdujo en la Institución" (128). Tales Estatutos estuvieron en vigor hasta la visita que por real designación hizo a la Universidad el arzobispo de México D. Pedro Moya de Contreras, formado también en Salamanca. El claustro aprobó los nuevos Estatutos, que se hicieron con esta ocasión, el 28 de mayo de 1586, sin que en ellos, como en los que seguirán más tarde en 1626 y 1649, se perdiera nada de la herencia salmantina (129). De este modo la Universidad mexicana llegó a convertirse en el centro más distinguido de la vida intelectual de México y de parte de la América hispana. En 265 años salieron de sus aulas 29.882 bachilleres y 1.162 doctores y maestros, que ocuparon los altos cargos del virreinato (130).

5. UNIVERSIDADES DE LA PLATA (BOLIVIA), SANTA FE (BOGOTA - COLOMBIA), SAN FULGENCIO DE QUITO Y SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Sólo de pasada hablamos de estas Universidades, pues no entran propiamente en el período de los primeros descubrimientos y colonización que vamos estudiando. Algunas quedaron a medio fundar; otras empezaron a tener vida sólo en el siglo siguiente.

Con todo, y aunque no tan significativa como en las anteriores (pues ya les sirven de modelo las de México y Lima), seguimos encontrando en ellas la influencia salmantina siquiera sea en los intentos que se hacen de fundación.

El dominico Tomás de San Martín, que tanto trabajó para que Lima tuviera Universidad,, tuvo que ver igualmente en el primer intento que hubo de fundar otra en La Plata (Charcas o Chuquisaca), de la que había sido elegido obispo durante su viaje a España. Aquí le hace llegar al emperador "que él quiere hacer y fundar en su obispado, a su costa, un Estudio General, donde se crien y sean doctrinados los hijos de los principales de aquel reino y otras personas, y cobren habilidad y salgan predicadores de nuestra Santa fe católica". No duda en concedérselo el emperador Carlos V: "Tenemos por bien que haya e goce el dicho Estudio de todos los privilegios, franquezas y exenciones que tiene el goza el Estudio de la dicha ciudad de Salamanca, con tanto que en lo que toca a la jurisdicción se quede y esté como agora está, y que la Universidad del dicho Estudio no ejecute jurisdicción alguna" (131).

Todo quedaría en meros propósitos ya que el prelado murió en 1554, pero la impronta salmantina quedaba clara: una Universidad para propagar la cultura y la

religión y a la que tuvieran acceso tanto los hijos de españoles como los naturales del país.

También la de Santa Fe, de Bogotá, tuvo sus principios en el convento que allí tenían los dominicos. Estos quieren convertir su Estudio en Universidad y de alguna manera lo consiguen del papa Gregorio XIII, quien les concede los privilegios, gracias y libertades que gozaban las demás Universidades (132). Pero se presentan dificultades y habrán de esperarse al siglo siguiente para la inauguración del nuevo Centro.

Lo mismo hacen los agustinos, que también recurren al papa para crear en su convento de Quito Estudios Generales con derecho a conferir grados. Se lo concede Sixto V (133), pero tampoco hubo por entonces Universidad. Los que pensaron en ella, desde el dominico fray Pedro de la Peña hasta el agustino fray Luis López de Solís, se habían formado también en Salamanca (134).

Igualmente pide Universidad para Guatemala su obispo Francisco Marroquín, con profesores que procedan de Salamanca y Alcalá y con los privilegios que tienen éstas (135). Cuando muere Marroquín en 1563 se desvanecieron por entonces las ilusiones.

Como conclusión a este apartado de Universidades y como muestra de que lo que primero se hizo por devoción se convirtió después en norma jurídica, recogemos este pasaje de la Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, que aunque sólo hace relación a las Universidades de Lima y de México, puede bien extenderse a las demás que vamos indicando:

"Tenemos por bien y concedemos a todas las personas que en las dichas dos Universidades fueren graduadas, que gocen en nuestras Indias, Islas y Tierra firme

del Mar Océano de las libertades y franquicias de que gozan en estos Reynos los que se gradúan en la Universidad y Estudios de Salamanca" (136).

NOTAS

- (1). Sobre la de Salamanca y entre los autores más recientes: Agueda M^a Rodríguez Cruz, O.P., Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica I (Salamanca 1977). Obra monumental con gran acopio de documentos y noticias, del que tomamos no pocos datos en la primera parte de nuestro estudio. Aníbal Abadie Aicardi, La tradición institucional salmantina de la Universidad de México en la tradición universitaria occidental (1551-1821) (Colonia 1975); R. Barón Castro, La Universidad en las Indias españolas (San Salvador 1956); C. Bayle, "Universidades americanas en los tiempos españoles: Razón y Fe 145 (1952) 143-220.
- (2). Reproduce la Real Cédula de 3.10.1539 de Carlos V, en la que se recoge la noticia de Mendoza, S. Méndez Arceo, La Real y Pontificia Universidad de México. Antecedentes, tramitación y despacho de las reales cédulas de erección (México 1952) p.111.
- (3). Real Cédula de 11 de julio de 1552: Sevilla, Archivo General de Indias (A.G.I.), Lima 567, Cedulaario 7.11.188v-189r. La reproducen: L.A. Eguiguren, Historia de la Universidad de Lima en el siglo XVI 2 (Lima 1951) p. 701; C.M^a Ajo G. y Sáinz de Zúñiga, Historia de las Universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días 2 (Madrid 1958); Cartulario de Univ. Hispánicas (CUH), n^o CCCXII; Agueda M^a Rodríguez Cruz, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período hispánico 2 (Bogotá 1973) p. 477.
- (4). J.M. Gallegos Rocafull, El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII. Ediciones del IV Centenario (México 1951) p. 35.
- (5) Eguiguren, Historia de la Universidad, I, p. 38.
- (6). Puede rastrearse todo ello del lib. 1, tít. XII, ley 1: "De las Universidades y estudios Generales y particulares de las Indias", en Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias (Edic. de Madrid 1943).
- (7). Cit. supra en la nota 1. Son también abundantes los estudios de Universidades particulares, que a su tiempo iremos citando.
- (8). Madrid, Biblioteca Real Academia de la Historia, Colección Muñoz, t. 81, f. 61v (Cita de Agueda M^a Rodríguez, Salmantica docet, p. 195, nota 8).
- (9). V. Beltrán de Heredia, La autenticidad de la bula "In apostolatus culmine", base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión (Ciudad Trujillo 1955) p. 12.

- (10). Roma, Archivo Vaticano: Registro de Súplicas de Paulo III, vol. 2304, fol. 199 (antes 201). La reproduce Beltrán de Heredia, La autenticidad, 41 ss.
- (11). El original se ha perdido. Se conserva el fiat autógrafo del papa a la súplica de los dominicos (Roma, Archivo Vaticano, Reg. Suppl., n. 2304, f. 199; en Beltrán de Heredia, ibid. y pp. 45-48, donde reproduce entera la bula).
- (12). Bula citada.
- (13). Entre otros estudios, véase para Alcalá: Antonio de la Torre, "La Universidad de Alcalá. Datos para su historia", Rev. Arch. Bibl. y Museos 20 y 21 (1909) 48-71, 261, 405; Idem, "Los Colegios de Alcalá: Rev. Univ. de Madrid, 3 (1943) 123-134. Para los Colegios universitarios españoles en general: Francisco Martín Hernández, La formación clerical en los Colegios Universitarios Españoles, 1371-1563 (Vitoria 1961).
- (14). Sevilla, AGI., Santo domingo, 999. Edic. Estatutos de la Regia y Pontificia Universidad de Santo Thomás de Aquino... 2 ed. (Santo Domingo 1801); C. M^a Ajo, Historia de la Universidad 2, CUH, n^o DCCCLXXXVIII. Cf. Cipriano de Utrera, O.M. Cap., Universidades de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la isla Española (Santo Domingo 1932) pp. 272 y 321-324.
- (15). Sevilla, AGI., Patronato, 174, ramo 51. Cf. Utrera, Universidades, 16ss.
- (16). Ibid. Patronato, 173; Utrera, Ibid. 26-29.
- (17). Sevilla, AGI., Santo Domingo, 75; Madrid, Bibl. Real Acad. Hist., Colección Muñoz, t. 21, f. 115; C. M^a Ajo, Historia, 2, p. 137.
- (18). Madrid, Bibl. Real Acad. Hist., Colección Muñoz, t. 82, f. 142. Cf. Carlos Nouel, Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo, primada de América 3 (Roma 1913) p. 163.
- (19). Sevilla, AGI., Patronato, 173; Utrera, Universidades, pp. 21-31. Estos privilegios, como veremos más tarde, los concederá Felipe II tanto a ésta como a las demás Universidades americanas.
- (20). Ibid.; Utrera, ibid., pp. 33-35; Eguiguren, Historia 2, p. 709.
- (21). Sevilla, AGI., Santo Domingo, 899, Cedula 1, f. 99; Patronato, 173. Edic. en Eguiguren, Historia 1, lámina XVII; Utrera, Universidades, pp. 35s. ; C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, n^o CCCXLI; Agueda M^a Rodríguez, Historia 2, pp. 478-479; Idem, Salmantica docet, Colección Documental (C.D.), n^o XXXVI, pp. 520s.
- (22). Estos privilegios, tomándolos de varios documentos universitarios, los recoge Agueda M^a Rodríguez en Salmantica docet, p. 179.
- (23). Roma, Arch. Embajada Española, leg. 7, n^o 150. Edic. en Eguiguren, Historia 1, lám. XXIII, 2, pp. 543s.; C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, n^o CCCLXXXVI; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD n^o XXXIX, p. 528.
- (24). Roma, ibid.; Eguiguren, Historia 1, lámis. XXV y XXVI, 2, pp. 544. C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, n^o CCCXC.

- (25). Por Real Cédula de 5 de mayo: Sevilla, AGI, Patronato, 173. Edic. en Utrera, Universidades, p. 48; Idem, "Estatutos de la Universidad de Gorjón", Cifo (Rev. de la Acad. Dominicana de la Historia, Ciudad Trujillo) 84 (1949) 49-67; C. M^a Ajo, Historia 3, CUH, n^o CDX.
- (26). Véase Luis Sala, Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos Colegios seculares de la Universidad de Salamanca 4 vols. (Salamanca 1964-66); la obra dita de Francisco Martín Hernández, La formación clerical y la de Anunciación Febrero, La pedagogía de los Colegios Mayores a través de la legislación en el Siglo de Oro (Madrid 1960).
- (27). Ibid. y en Francisco Martín Hernández, "La influencia del Colegio de San Clemente de Bolonia en los colegios mayores españoles: El Cardenal Albornoz y el Colegio de España (Studia Albornotiana, XII) 2 (Bolonia 1972) 241-260.
- (28). Utrera, "Estatutos de la Universidad de Gorjón; pp. 49-67.
- (29). Cit. supra en la nota 16.
- (30). L. Marinei Siculi, Regi historiographi, opus de rebus Hispaniae memorabilibus..., (Compluti 1533) f. XXIIIa; F. Martín Hernández, La formación clerical, p. 31.
- (31). Ibid. pp. 39-42.
- (32). Cf. R. Vargas Ugarte, Historia de la Iglesia en el Perú 1 (Lima 1953) pp. 147. 183. 204. 206s.
- (33). Ibid.
- (34). Los miembros del cabildo firmaron la solicitud el 23 de enero de 1550: Lima, Arch. Cabildo, Libro de Actas del Cabildo secular, en Eguiguren, Historia 1, láms. XXIX-XXXI, 2, pp. 494-508; Idem, "El Cabildo de Lima y la Universidad", Revista Universitaria (Lima 1912-14).
- (35). Sevilla, AGI, Lima, 566, lib. 6^o de Oficio y parte, f. 382v; Patronato, "Constituciones de la Universidad de los Reyes", 191, ramo Edic. de Eguiguren, Historia 1, láms. IX y X, 2, pp. 649s. y 292s. C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, n^o CCCIII; Bernabé Cobo, Historia de la fundación de Lima 1 (Lima 1935) pp. 232s.; David Rubío, La Universidad de San Marcos de Lima durante la dominación española (Madrid 1933) pp. 43s.; Agueda Rodríguez, Historia 2, pp. 457s; idem, Salmantica, CD n^o XX, p. 510; R. Vargas Ugarte, Historia 1, p. 338.
- (36). "En el curso de los años veremos cómo San Marcos, en su organización y en sus prácticas, no olvida a su congénere la Universidad de Salamanca" (Eguiguren Historia 1, p. 48).
- (37). Lista de rectores, de 1553 a 1599, en Mariano Cuevas, Historia de la Iglesia de México 1, 5 ed. (El Paso 1946) p. 314, nota 13 y en Agueda Rodríguez, El oficio de Rector en la Universidad de Salamanca y en las Universidades Hispanoamericanas (Salamanca 1979), p. 122.
- (38). Véase, entre otros, Eguiguren, Historia 1, p. 297s.; idem, Alma mater (1939). La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Lima 1951), pp. 297s.
- (39). Cit. de Agueda Rodríguez, Salmantica, p. 223s.

- (40). Eguiguren, Alma mater, pp. 231s.
- (41). Sevilla, AGI., Lima, 543. Edic. de Eguiguren Historia 1 lám. XXIV; F.J. Hernández, Colección de bulas y breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas 2 (Bruselas 1895) pp. 439-441 Daniel Valcárcel, San Marcos, la más antigua Universidad real y pontificia de América (Lima 1959) pp. 80-83; Agueda Rodríguez, Historia 2, pp. 458-461; idem, Salmantica, CD nº XXI, p. 511s.
- (42). Sevilla, AGI., Patronato, 191, ramo 1: 1571, Lima, Constituciones de la Vniuersidad que por cédula de su Magestad está fundada en el monesterio del Señor Sancto Domingo desta ciudad de los Reyes. Edic. de Eguiguren, Historia 2, pp. 2-29.
- (43). Ibid. 1, pp. 52 y 112.
- (44). Real Cédula dirigida al virrey Toledo: Sevilla, AGI., Patronato, 191, ramo 1, en Constituciones..., 1594, f. 6. Edic. Eguiguren Historia 2, pp. 297 y 305; C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, nº CCCXCIX.
- (45). Declaración introductoria: 1578. Lima. Constituciones: Sevilla, AGI., Patronato, 191, ramo 1-3. Edic. de Eguiguren, Historia 2, pp. 33-132; Agueda Rodríguez, Historia 1, pp. 199-205.
- (46). Impresas en 1602: Constituciones y Ornenças de la Vniuersidad y Estudio General de la Ciudad de los Reyes del Perú. Impreso en la Ciudad de los Reyes... MDCII. Edic. de David Rubio, La Universidad, pp. 55-216.
- (47). Costituciones que el doctor Arteaga ordenó por mandado de don Martín Henríquez, visorrey que fue del Perú...: Sevilla, AGI., Lima, leg. 337, f. 201r. Edic. Eguiguren, Historia 2, pp. 146 s.
- (48). Ibid. 2, pp. 433-435.
- (49). Sevilla, AGI., Lima, 31, f. 15. Edic. Eguiguren, Historia 1, pp. 435s.
- (50). la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, p. 62; Cf. David Rubio, La Universidad, pp. 120s.
- (51). Real Cédula de 31 de diciembre de 1588: Sevilla, AGI., Lima, leg. 337, f. 201r. Edic. Eguiguren, Historia 2, pp. 146s.; C. M^a Ajo, Historia 3, CUH, CDXXXVI; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD., nº XXII, p. 513.
- (52). Sevilla, AGI., Patronato, 191, t.1. Edic. Eguiguren, Historia 1, p. 120; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD., nº XXIV, p. 513.
- (53). Ibid.
- (54). Real Cédula de 1 de marzo de 1589 al Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca: Sevilla, AGI., Patronato, 185, ramo 1, nº 19, f. 53, Edic. Eguiguren, Historia 1, pp. 118s.; 2, pp. 631s.; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD., nº XXVIII, pp. 514s.
- (55). Lima, Archivo de Cabildos: edic. Juan Bromley, Libros de Cabildos de Lima 11 (Lima 1942) pp. 345-349; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD, nº XXIX, pp. 38s.

- (56). "Considerate, magnus ingeniorum honos et excitatio fuit vbi in nostro aevo aut orbe reperienda? Quid etiam? ad Nouum orbem ibo? Sane ibi barbaries": Ivsti Lipsi Lovanium id est, Oppidi Academies eius descriptio. Libri tres. Editado en Amberes en 1637 (Cita de Agueda Rodríguez, Salmantica, p. 226, nota 52).
- (57). Limae. Ex officina Ivliani de los Santos et Saldaña. Anno MDCXLVIII; L. A. Eguiguren la publicó traducida del latín, bajo el título de Semblanzas de la Universidad de San Marcos (Lima 1949) (cita de idem, p. 225, nota 49).
- (58). Citas de idem, pp. 226, 234.
- (59). Constituciones y Ordenazas antiguas... Razón histórica del rector D. Eduardo de Salazar y Ceballos (Lima 1735) p. 4 (cita de idem, p. 238).
- (60). Edic. de Balbino Velasco en Biblioteca Autores Españoles 231 (Madrid 1969) nº 1275, p. 305.
- (61). Perduró hasta 1748, año en que fue sustituida por una de Filosofía Moral.
- (62). Edic. cit.
- (63). S. Méndez Arceo, La Real y Pontificia, p. 123.
- (64). M. Cuevas, Historia de la Iglesia 2, pp. 286s.
- (65). Ibid.; Robert Ricard, La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostalado y los métodos de las Ordenes mendicantes en Nueva España, de 1523 a 1572 tr. por A.M. Garibay (México 1947) p. 63-67; Agustín Dávila Padilla, Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México, de la Orden de Predicadores, por las vidas de sus varones insignes y casos notables de Nueva España 2 ed. (Bruselas 1955) pp. 180s.; 3ª ed. facsimilar, con prólogo de A. Millares Carlo (México 1955).
- (66). Ibid. pp. 329-331. En el capítulo de la Orden, de 23 de agosto de 1541, se dice también: "Asignamos un estudio de Artes y de Teología en el convento de Santo Domingo en México, al cual damos como lector a Fr. Andrés de Moguer": Bibl. Bancroft de Berkeley, Cal. U.S.A., 29 (en S. Méndez Arceo, La Real Pontificia, p. 29, nota 72).
- (67). A. Dávila Padilla, Historia de la fundación, p. 748; Alberto María Carreño, "Un maestro de maestros en el siglo XVI". Discurso de recepción en la Academia Mexicana de la Historia, Colección de obras diversas. Semblanzas. Primera parte 2 (México 1936) 183-290.
- (68). Dado en Burdeos, 8 de abril 1534. Juan José Cruz y Moya, Historia de la santa y apostólica provincia de Santiago de predicadores de México en la Nueva España 2 (México 1955) n. 855 (Apógrafo. Lo reproduce S. Méndez Arceo, La Real y Pontificia, p. 105).
- (69). Ibid., pp. 25-31.

- (70). Juan de Grijalva, O.E.S.A., Crónicas de la Orden de N.P.S. Agustín en las provincias de Nueva España. En quatro edades desde el año de 1535 hasta el de 1592 (México 1624) c.X., f. 17r. Cuando se presentó a la nueva Universidad el 21 de junio de 1553, no presentó título de Salamanca para la teología; dijo únicamente ser bachiller en artes por la misma (Amancio Bolaño e Isla, Contribución al estudio biobibliográfico de fray Alonso de la Veracruz (México 1947) p. 131).
- (71). J. de Grijalva, Crónica de la Orden, edad 3ª, cap. 15; Mariano Cuevas, Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México, coleccionados y anotados por..., 2 ed. (México 1975) pp. 86-88.
- (72). J. de Grijalva, Crónica de la Orden, edad 3ª, cap. 11 y 33. Sobre la biblioteca del estudio de Tiripitfo: Bolaño e Isla, Contribución, pp. 25ss. Cf. R. Ricard, Un document inédit sur les Augustin de la province de Mexique en 1563. Etudes et documents pour l'histoire missionnaire de l'Espagne et du Portugal (Louvain 1931) pp. 119-154; Cuevas, Historia de la Iglesia 2, p. 208.
- (73). Para los franciscanos en México, cf. Gerónimo de Mendieta, O.F.M., Historia eclesiástica indiana 2 ed. facsimilar de la de 1870 de J. García Icazbalceta (México 1980) 207-222; Juan de Torquemada, O.F.M., Monarquía indiana, edic. de S. Chaves Hayhoe (México 1944) 3 vols.; Cuevas, Historia de la Iglesia, vols. 1 y 2.
- (74). Con los demas obispos, dice, por ejemplo, el 30 de noviembre de 1537 "... Conviene presentar a cada iglesia, a las dos dignidades principales, un teólogo y un canonista, que se hallarán tales en Salamanca y en otras Universidades..." (Joaquín García Icazbalceta, Don fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México, ed. de Rafael Aguayo Spencer y Antonio Castro Leal 4 (México 1947) doc. 32, p. 97). De Zumárraga como erasmista y humanista hablaremos más adelante.
- (75). Capítulos 60 y 70. Las Instrucciones no llevan fecha, pero podemos situarlas entre fines de 1536 y principios del 37. Pueden verse en Cuevas, Documentos, pp. 64-66; Méndez Arceo, La Real y Pontificia, pp. 106s.; García Icazbalceta, Don fray Juan de Zumárraga 4, p. 134s.
- (76). Ibid. S 4, p. 166.
- (77). Se conserva en Sevilla, AGI, Legajo 139-1-9, libro 19, f. 6v. La reproducen Luis G. Alonso Getino, O.P., El maestro fray Francisco de Vitoria: su vida, su doctrina e influencia (Madrid 1930) 148-150; V. Beltrán de Heredia, O.P., Los manuscritos del Maestro fray Francisco de Vitoria (Madrid 1928) p. 163; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD. nº XVII, p. 507. Unos meses antes, el 31 de enero, Carlos V consultaba a Vitoria sobre asuntos de las Indias, "cosas theologales", a ruegos también de Zumárraga. Lo mismo hace en otra carta de 31 de marzo de 1541, ahora a instancias del P. Las Casas. "Plátiqueis le dice en ésta - con los dichos theólogos desa Unibersidad" (en E. Esperabé y Arteaga, Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca 2 (Salamanca 1917) pp. 427s.
- (78). Carta de Don fray Juan de Zumárraga al Emperador, México, 14 de abril de 1540: "E yo allá tengo enviado recaudo para los que V.M. fuere servido de escrebir al Maestro fray Francisco de Vitoria. Y Fray Juan de Oseguera, agustino, me escribió que los tenía escogidos en Salamanca tales personas, y no esperaban sino que les enviare para el camino hasta Sevilla y para su matalotaje" (Cuevas, Documentos, p. 105).
- (79). La Real Cédula en Consuelo García Stahl, Síntesis histórica de la Universidad de México 2 ed. (México 1978) p. 44.. Cf. S. Méndez Arceo, La Real Pontificia, pp. 25s.

- (80). Cartas de Indias. Publicadas por primera vez el Ministerio de Fomento, (Madrid 1877) pp. 90s.; Méndez Arceo, La Real y Pontificia, pp. 117s.
- (81). Ibid., pp. 119s. Lo toma de Cartas de Indias, p. 90 y de las Consultas e Informes que obran en el AGI., Indiferente General, 737.
- (82). Sevilla, AGI., México, 1809, Cedula 4, f. 220 y 422v-423v. Edic. de Eguiguren, Historia 1, láms. XII y XIII y pp. 654-655; Méndez Arceo, La Real y Pontificia, pp. 123s.; John Tate Lanning, Reales Cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México, de 1551 a 1816 (México 1946), apéndice I; Christobal Bernardo Plaza y Jaén, Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México (escrita en el siglo XVI), edición de Nicolás Rangel (México 1931) apéndice, doc. I, pp. 357-359; A.G. Careño, La Real y Pontificia Universidad de México (México 1961) pp. 125s.; idem, Efémérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de claustros 1 (México 1963) pp. 53s.; C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, n^o CCCVI y CCCVII; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD., n^o XXX y XXXI, pp. 516.
- (83). El texto se repite en las dos cédulas. El virrey D. Luis de Velasco comunicaba al príncipe (Felipe II) el 7 de febrero de 1554: "El mayor bien y merced que a esta tierra se pudo hacer, fue mandar Vuestra Alteza fundar en esta ciudad Estudio universal, porque a él concurrirán los hijos de españoles de todas las Indias, que hasta aquí se han criado en todo ocio y sin ninguna doctrina; y hay cantidad de éstos muy perdidos y en edad que ya no tiene remedio" (Cuevas, Historia de la Iglesia de México 2, p. 295; idem, Documentos, p. 186).
- (84). Carreño, Efémérides, p. 11 y La Real y Pontificia, pp. 41-43. De Cervantes de Salazar como humanista hablaremos más adelante. Sólo indicar ahora que escribió unos Diálogos en latín sobre la ciudad de México, el primero de los cuales se refiere a la Universidad y en él hace hablar a dos estudiantes, uno de ellos, Gutiérrez, recién venido de España. Tradujo y editó estos diálogos J. G. Icazbalceta con el título de México en 1554. Tres diálogos latinos que Francisco Cervantes de Salazar escribió e imprimió en México en dichos años (México 1875). Utilizamos la reedición que ha hecho de la obra Edmundo O'Gorman 6 (México 1985) pp. 21-68.
- (85). Facsímil en Cuevas, Historia de la Iglesia 1, p. 310.
- (86). México en 1554, ed. cit., p. 22.
- (87). Ibid., p. 23.
- (88). Sobre Bustamante: Agustín Dávila Padilla, Historia de la fundación, p. 603; Alberto M^a Carreño, "Un maestro de maestros"; a.c.
- (89). México en 1554, pp. 23, 26 y 25; p. 63.
- (90). Ibid., p. 24.
- (91). Ibid., p. 24.
- (92). José Mariano Beristáin de Souza, Biblioteca hispanoamericana septentrional 3 (México 1816-1821) p. 147. Se doctora en la de México en 1554 y fue rector de ella en 1575.

- (93). México en 1554, pp. 24 y 26.
- (94). Agustín Dávila Padilla, Historia de la fundación, cap. 103; Nicolás Antonio, Bibliotheca Hispana Nova 1 (Madrid 1783-1788) p. 194; Carreño, Efémérides 1, pp. 12, 18s., 20; Plaza, Crónica 1, pp. 31-32. En julio de 1553 empieza su magisterio en México; al año siguiente pide el grado de bachiller en Cánones, por haber estudiado en Salamanca; por la misma causa recibe después el doctorado.
- (95). México en 1554, p. 26.
- (96) Carreño, Efémérides 1, pp. 11, 14ss., 27; Plaza, Crónica 1, p. 48; Méndez Arceo, La Real y Pontificia, pp. 72-78. Sobre la vinculación de Quesada con Salamanca, cf. Jaime Malagón Barceló, La literatura jurídica española del Siglo de Oro en la Nueva España. Notas para su estudio (México 1959) pp. 43, 79, 121.
- (97). México en 1554, p. 24, 27s.
- (98). El acta de su incorporación reza de esta manera: "Reverendissimus pater Alphonsus de la Vera Cruz, religiosus professus ordinis heremitarum Sancto Augustini, baccalaureatus in theologia in Vniuersitate Salmanticensi atque magister in sacra theologia" (Carreño, Efémérides 1, p. 12; Plaza, Crónica 1, p.66).
- (99). Admiten su filiación salmantina, entre otros, Cuevas, Historia de la Iglesia 2 , p. 902; J.M. Gallegos Rocafull, El pensamiento mexicano, p. 245; A. Dávila Padilla, Historia de la fundación, p. 343. Agueda Rodríguez (Salmantica, p. 247, nota 18) lo pone en duda.
- (100). Datos bibliográficos en J.G. Icazbalceta, Bibliografía mexicana del siglo XVI (primera edic., México 1886), nueva edic. por Agustín Millares Carlo (México 1954) p. 187.
- (101). Carreño, Efémérides 1, pp. 23, 28, 31-33, 41-42, 72s., 84-88; Plaza, Crónica 1, n. 10, 181, 183, 213, 237.
- (102). Ibid. pp. 44s. y n. 225, 237.
- (103). México en 1554, p. 26.
- (104). Carreño, Efémérides 1, pp. 11s., según noticias que toma de los Libros de Claustro de la Universidad; Plaza, Crónica 1, n. 1-97; E. O'Gorman, Principales noticias sobre la antigua Universidad de México, 1535-1575, en Introducción al diálogo primero de Salazar: edic. cit. pp. 14-18.
- (105). Plaza, Crónica 1, n. 127-129, 180, 195; Carreño, Efémérides 1, pp. 19s., 43, 47, 49. A la petición se une el Ayuntamiento de la ciudad en sesión de 31 de enero de 1554 (ibid.).
- (106). Marcelino de Solís Haro, "Informe" y "Prólogo" de la primera edición de las Constituciones del obispo Palafox, dadas en 1668 (México Biblioteca Nacional ms. 3877, ff. 385s.; citado por Jiménez Rueda, Las Constituciones de la antigua Universidad de México (México 1951) p. 14, y por Agueda Rodríguez, Salmantica, p. 265).

- (107). El texto en AGI, Patronato, 181, ramo 23. Edic. de Plaza, Crónica 2, doc. V. pp. 361s.; Eguiguren, Historia de la Universidad 1, p. 117s.; C. M^a. Ajo, Historia de las Universidades 2, CUH, n^o CCCLXIII; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD. n^o XXXII, p. 517s.
- (108). El cronista Plaza (Crónica 1, lib. 1, n^o 1) da a entender que en 1555 el papa Paulo IV había confirmado ya la Universidad y le había concedido estos mismos privilegios, pero no presenta documentos de confirmación.
- (109). Cit. supra en notas 23 y 24.
- (110). Bula Ex supernae: Sevilla, AGI, Patronato, 183, ramo 1^a. Cf. Plaza, Crónica 2, lib. V, n^o 594; Carreño, Efemérides 1, pp. 321, 326-328; Agueda Rodríguez, Salmantica, CD n^o XXXV, pp. 519s.
- (111). Real Cédula de 24 de mayo de 1597: Sevilla, AGI, México, 1093, Cedulaario 15, f. 3. En Eguiguren, Historia de la Universidad 2, pp. 673s.; C. M^a Ajo, Historia de las Universidades 3, n^o CDLV. También consiguió el privilegio del fuero académico al estilo salmantino (ibid.).
- (112). Estatutos hechos por mandado de Su Magestad para la Real Vniuersidad de la ciudad de México de la Nueva España: Sevilla, AGI., Patronato, 183, ramo 19. Seguimos la transcripción de Julio Jiménez Rueda, Las Constituciones de la antigua Universidad, pp. 76-116.
- (113). Plaza, Crónica 1, lib. 1, n^o 187; Carreño, Efemérides, 1, p. 29.
- (114). E. Esperabé y Arteaga, Historia pragmática 1, pp. 217s.
- (115). M. de Solís y Haro, Reseña histórica, cit.; J. Jiménez Rueda, Las Constituciones, pp. 14s.
- (116). Cf. Tomás Cepeda Rincón, La Instrucción Pública en la Nueva España en el siglo XVI (México 1932) pp. 108s.
- (117). Tomamos los datos de Vicente T. Mendoza, Vida y costumbres de la Universidad de México (México 1951) pp. 7-10; Jiménez Rueda, Las Constituciones, pp. 14-19.
- (118). Cédula de Su Magestad para la Visita, inserta al principio en las Constituciones de Farfán: Sevilla, AGI, Patronato, 183, ramo 19 (fol. 75 de las Constituciones). Edic. en Reales Cédulas..., de L. Tate Lanning, p. 296; Jiménez Rueda, Las Constituciones, pp. 75s.; C.M^a Ajo, Historia de las Universidades 3, CUH, n^o MCDVII.
- (119). Ibid.
- (120). "Pedro Farfán, figura cumbre de la proyección universitaria salmantina en Hispanoamérica", Revista de Indias 125/26 (julio-diciembre 1971) 221-309.
- (121). Plaza, Crónica 1, lib. 1, capítulo XXVII, n^o 219, p. 77; Carreño, Efemérides 1, pp. 41s.
- (122). Ibid.

- (123). Constituciones, en Jiménez Rueda, Las Constituciones, pp. 74s.
- (124). Ibid. Apartados 1, 2, 3, y 4.
- (125). Ibid. tít. IV, 7; VI, VIII, IX y X.
- (126). Ibid. Tít. XVI, 3; XXI, 2; XXII, 1; XV, 26...
- (127). Ibid., pp. 74-115.
- (128). Cuevas, Historia de la Iglesia 2, p. 293.
- (129). En las nuevas redacciones que se hacen se tienen en cuenta siempre las Constituciones de Salamanca y las redactadas por Farfán. No tratamos de ellas por salirse de nuestro tema. Cf. Jiménez Rueda, Las Constituciones, pp. 31, 36s., 62; Agueda Rodríguez, Salmantica, pp. 272-290; Aníbal Abadie, La tradición institucional salmantina, pp. 25s.
- (130). Rafael Heliodoro Valle, "Introducción" a las Reales Cédulas, versión de J. T. Lanning, p. XVII.
- (131). Sevilla, AGI., Lima, 567, Cedulaario 7, ff. 188v-189. Edic. de Eguiguren; Historia 2, p. 71; idem, La Universidad Mayor de San Marcos, pp. 30s.; C. M^a Ajo, Historia 2, CUH, n^o CCCXII; Agueda Rodríguez, Historia de las Universidades 2, p. 477. No excluye el privilegio de no pagar tributo, como se hizo al principio con las demás.
- (132). Bula Romanus Pontifex, de 13 de junio 1580 (Hernández, Colección 2, pp. 422-444; C.M^a Ajo, Historia 3, CUH, n^o CDXI. Cfr. J. Abel Salazar, Los Estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (Madrid 1946); J. M. Arévalo, "La Universidad Tomista de Santa Fe de Bogotá", Universidad de Santo Tomás (Bogotá) 1 y 4 (1968-1971); V. Beltrán de Heredia, "Universidades dominicanas en la América española. Universidad de Santa Fe...", Ciencia Tomista 84 (1957) 337-363; Agueda Rodríguez, Salmantica, pp. 323s.
- (133). Breve Intelligente quam Domino grati, 20 agosto 1586: Hernández, Colección 2, pp. 445s.; C.M^a Ajo, Historia 3, CUH, n^o CDXXVI.
- (134). Como consta en la Real Cédula de 29 de agosto 1589, en la que el monarca pide informes al virrey y a la Audiencia limeña sobre la conveniencia de erigir una nueva Universidad: Colección de Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía, (CDAO) 19 (Madrid 1864-84) pp. 90s.; V. Beltrán de Heredia, "La Universidad de Santo Tomás de Quito", Ciencia Tomista 31 (1925) p. 350.
- (135). Sevilla, AGI, Guatemala, E, 156 y 9. Edic. de Juan Rodríguez Cabal, "La Universidad de Guatemala: su origen-fundación-organización", Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala 26 (1952) p. 145. Cf. C. Sáenz de Santa María, "El licenciado D. Francisco Marroquín, primer jefe de la conquista espiritual de Guatemala, 1528-1563", Revista de Indias 23 (1963) 29-97; J. Mata Gavidia, Fundación de la Universidad de Guatemala, 1548-1688 (Guatemala 1954) pp. 58-61.
- (136). Lib. I, tít. XXII, ley 1.